

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y FINANCIERO, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA TESORERÍA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES SE DA CUENTA AL AYUNTAMIENTO DE LA IMPOSIBILIDAD E INCONVENIENCIA PARA QUE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS BRINDE POR SÍ MISMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO DEL PROYECTO QUE EMITE LA OFICIALÍA MAYOR RESPECTO DE LOS TÉRMINOS, MODALIDADES DE LA CONCESIÓN, Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN, MODELO DE CONTRATO-CONCESIÓN Y DEMÁS ANEXOS A UTILIZAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ REALIZARSE PARA QUE EL MULTICITADO SERVICIO SEA BRINDADO, A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 Fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción V y XXXIII, y 10, Párrafo Primero de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 126, 133, 147, Inciso c) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 Fracción II inciso h) y e) y Fracción III incisos a) y e), y 168, 169, Inciso c), 172, fracciones III y IV, 177, 178 fracciones I a VIII, 180, fracciones I a IX, 181, 182, fracciones I a IV, 183, fracciones I a IV, 184, fracciones I a VIII, 186, 187, fracciones I a V, 188, fracciones I a VI, 189, y 195 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 2, incisos a) y c) 12, fracciones III, VII, XVI y XVII, 13, Fracción I y 77 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, y atendiendo a los siguientes

Antecedentes

Primero.- El 29 de septiembre del 2021, se llevó a cabo la instalación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, mismo que, atendiendo a la imposibilidad de brindar por sí mismo el servicio de recolección y traslado de Residuos Sólidos Urbanos, toda vez que se carecía de todos los elementos materiales y humanos para brindarlo, mediante acuerdo aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de Mayo del 2022, aprobó la concesión de dicho servicio, misma que inició a partir del 16 de Junio del 2022 y culminó el 29 de Septiembre del 2024.

Segundo.- Durante la vigencia de la concesión antes referida, el servicio de recolección y traslado de Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, fue brindado con los recursos, humanos, técnicos y materiales del concesionario, concesión que se brindó en términos óptimos por el concesionario y sin mayor contratiempo, posicionándose este, en uno de los servicios mejor calificados por la ciudadanía en el municipio.



Tercero.- Es hasta el 29 de Septiembre del 2024, día en que se llevó a cabo la instalación de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, la fecha a partir de la cual quedó facultado este Honorable Ayuntamiento para ejercer las facultades que constitucional y legalmente le otorga la normatividad de la materia, el cual mediante oficios números MPM/SOSPM/IX/1280/2024 y MPM/SOSPM/DGSP/DMIRS/0097/IX/2024, se impuso sobre la terminación de los servicios de la concesión antes citada, así como de la carencia absoluta de los recursos humanos, técnicos y materiales para que el municipio pudiese brindar dicho servicio al término de la concesión de tal forma que; al terminar la concesión otorgada el concesionario dejaría de brindar el servicio, al tiempo que el municipio carecía de los recursos materiales y humanos necesarios para poder brindar dicho servicio por sí mismo..

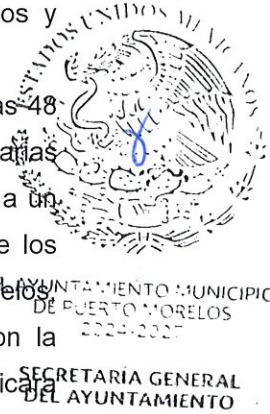
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Cuarto.- Es oportuno hacer notar que; el gobierno Municipal saliente, se encontraba impedido legalmente para extender el periodo de la concesión toda vez que de exceder del periodo constitucional, correspondía a la Legislatura del Estado su aprobación, y el Ayuntamiento entrante, aun conociendo con antelación la vigencia de dicha concesión, no se encontraba en posibilidad de tomar ninguna acción hasta en tanto no se declarase formalmente instalado el ayuntamiento y sus integrantes estuviesen en posibilidad de ejercer sus atribuciones, ya fuese para extender la vigencia de la concesión, la adquisición de los recursos materiales y humanos para asumir de inmediato la prestación de dicho servicio, o en su caso determinar la imposibilidad de brindarlo por sí mismo e iniciar los procedimientos de licitación correspondiente.

Quinto.- Ante el escenario antes expuesto y la imposibilidad de renovar u otorgar una nueva concesión, adquirir los recursos materiales y humanos para que el municipio brindara por sí mismo dicho servicio, así como la imposibilidad de llevar a cabo la licitación correspondiente para adquirir de un tercero el suministro de un tercero, en un lapso de tiempo que no implicara un grave riesgo o daño a la salud, el medio ambiente, la seguridad y el orden público, y la principal actividad económica en el municipio con la suspensión de dicho servicio, hasta en tanto se concretara cualquiera de las

posibilidades expuestas, este Honorable Ayuntamiento en su Primer Sesión Ordinaria, en lo que interesa al presente, acordó:

- a) Determinó la imposibilidad de que el municipio brindara por sí mismo de manera inmediata dicho servicio, al carecer de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para hacerlo.
- b) Instruyó a la Oficialía Mayor para que en un término que no excediera las 48 horas, de manera urgente e inmediata, llevara a cabo las acciones necesarias para que, a través del procedimiento de adjudicación directa, contratara a un tercero para que brinde el Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo por un periodo máximo de hasta 60 días naturales, con la finalidad de que dicho servicio no fuera suspendido por un periodo que implicara una afectación o se pusiera en peligro el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad y el ambiente del Municipio.
- c) Instruyó a la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal y la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para que de manera urgente emitieran los dictámenes técnicos y económicos necesarios para que una vez expuestos estos ante el Honorable Ayuntamiento, determine la posibilidad y/o conveniencia técnica y financiera para que dicho servicio sea prestado de manera directa por el municipio o sea brindado bajo el régimen de concesión, y en su caso, determinar las bases, términos y modalidades de la concesión y, bajo los cuales se deba realizar el procedimiento de licitación correspondiente.




Sexto.- En cumplimiento a lo acordado, se llevó a cabo la contratación extraordinaria de un tercero quien actualmente se encuentra brindando el multicitado servicio, mismo que concluirá a los 60 días posteriores de su contratación.

Séptimo.- Asimismo, la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal y la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias se abocaron a realizar los estudios o dictámenes necesarios para que, al terminar la vigencia de la contratación extraordinaria del servicio antes referida, dichos estudios sean expuestos a este Honorable Ayuntamiento para este decida sobre la posibilidad y/o conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio, o deba ser prestado por un tercero bajo el régimen de concesión, y en este último caso, determinar el objeto, términos y modalidades de la concesión, y determinar el procedimiento de licitación que deberá llevarse a cabo para otorgar dicha concesión.

Octavo.- Habiendo culminado dichos trabajos por las dependencias antes referidas fueron emitidos los documentos que a continuación se enlistan:

- a) El Oficio **MPM/SSP/0022/X/2024 de fecha 30 de Octubre del 2024**, signado por el Secretario de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual, remite el Dictamen Técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, mismo que fue emitido por el Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- b) El Oficio **MPM/TM/0624/XI/2024 de fecha 4 de Noviembre del 2024**, signado por la Tesorera Municipal, mediante el cual remite el Dictamen Financiero sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión.
- c) El Oficio **MPM/OM/0064/XI/2024 de fecha 8 de Noviembre del 2024**, signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante el cual, remite los proyectos de sobre el objeto, términos y modalidades de la concesión, y procedimiento de licitación, convocatoria, bases de licitación, modelo de contrato-concesión y demás anexos a utilizar, en caso de que el Ayuntamiento determine que el multicitado servicio deba ser brindado a través del régimen de concesión.



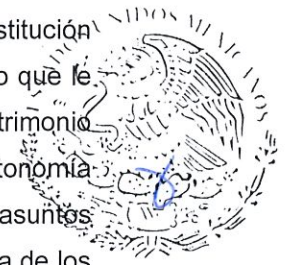
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Noveno.- Habiéndose cumplido lo instruido en la Primer Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento y emitidos los dictámenes antes descritos, se da cuenta de ellos a este máximo órgano de gobierno municipal, para que en ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden determine la posibilidad y/o conveniencia de que el Municipio de Puerto Morelos, brinde por sí mismo el servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el Municipio, o en su caso, determinar el objeto, términos y modalidades de la concesión, procedimiento de licitación, convocatoria, bases de licitación, modelo de contrato-concesión y demás anexos a utilizar, en caso de que el Ayuntamiento determine que el multicitado servicio deba ser brindado a través del régimen de concesión.

Atendiendo a los antecedentes antes expuestos, y

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; La Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expiden



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027

Que la prestación de los servicios públicos municipales, constituyen uno de los elementos obligaciones más importantes de cualquier administración municipal, y son entendidos como el complejo de elementos personales y materiales, coordinados por los órganos de la administración pública y destinados a atender una necesidad de carácter general.

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO

Que los servicios públicos nacen como una respuesta a las necesidades humanas de vivir en comunidad, existiendo una corresponsabilidad de la ciudadanía y la administración municipal de manera directa en algunos de los servicios, tal es el caso de los servicios relacionados con la recolección, traslado y disposición de los residuos sólidos urbanos.

Que la prestación de los servicios públicos municipales se puede realizar de forma directa en caso de que se cuente con la capacidad suficiente de equipo, conocimiento y recursos para atender a la población o bien puede prestarse por orden de terceros especializados.

Que de conformidad a lo dispuestos en los artículos 115 fracción III inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 169 inciso c de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Municipios del Estado de Quintana Roo tienen a su cargo el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que de acuerdo los artículo 5 fracción XXXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 13 fracción I de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, por Residuos Sólidos Urbanos se entiende los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza

de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por dicha ley como residuos de otra índole.

Que de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, transporte, tratamiento, y su disposición final.

Que para tal efecto, de acuerdo a las fracciones IV, V y XI del citado precepto legal, los Municipios cuentan, entre otras, con las siguientes atribuciones: a) Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la legislación estatal en la materia; b) Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos; y c) Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos.

Que es facultad del Ayuntamiento vigilar que la prestación de los Servicios Públicos, se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

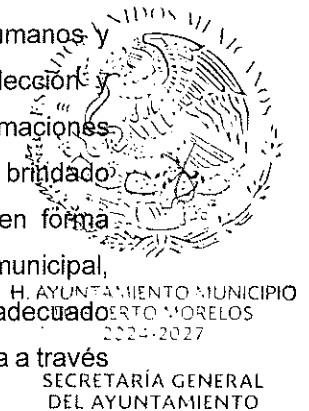
APARTADO PRIMERO, DICTAMEN TÉCNICO

Que como se ha referido en los antecedentes del presente acuerdo, desde el 16 de Junio del 2022 hasta el 29 de Septiembre del 2024, el servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos, se ha brindado el servicio bajo el régimen de concesión, y del 3 de octubre del 2024 a la fecha, dicho servicio es brindado por un tercero de manera emergente bajo el régimen de contratación del multicitado servicio.

Que la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, ha emitido el Dictamen Técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, turnado a la Presidencia Municipal para consideración de este Honorable Ayuntamiento, identificado con el oficio **MPM/SSP/0022/X/2024**, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO I**, y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.



Que en dicho Dictamen Técnico se expone un diagnóstico de la situación que guarda el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo y se determinan los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio, así como las estimaciones de los costos conciliados con el auxilio de la Oficialía Mayor, para que dicho servicio sea brindado bajo los principios de igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal, ello con la finalidad de respetar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y prevenir y reducir los riesgos a la salud y al ambiente, ya sea a través del propio Municipio o bien bajo el régimen de concesión.



Que el diagnóstico de la situación que guarda el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo del referido Dictamen Técnico, se establece que el Municipio carece de los elementos técnicos humanos y materiales para poder llevar a cabo la prestación del servicio, ello en razón de no ha sido el Municipio quien ha brindado dicho servicio, ya que este ha sido prestado de manera extraordinaria o emergente por un tercero especializado, o bien, bajo el régimen de concesión, siendo necesaria la prestación del multicitado servicio para una población estimada de 46, 194 personas, entre habitantes y turistas que nos visitan, generándose un aproximado anual de 18, 758 toneladas anuales de Residuos Sólidos Urbanos en el territorio municipal.

Que por otra parte el multicitado Dictamen Técnico, determina que dicho servicio sea brindado mediante la implementación de 15 rutas en dos turnos, y de manera terciada para lo cual es necesario adquirir los elementos técnicos, materiales y humanos siguientes:

Elementos Técnicos y Materiales

- 5 Camiones para recolección y traslado de Residuos Sólidos Urbanos con las características y especificaciones establecidas en dicho dictamen. 4 camiones en operación continua y 1 para cubrir de manera extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o que de manera emergente deba brindar el servicio.
- 5 Cajas de 20 yardas especiales para Residuos Sólidos Urbanos con las características y especificaciones establecidas en dicho dictamen. Dichas cajas deben montarse en el chasis de referidos camiones.
- 2 Camionetas de Supervisión. Toda vez que el municipio no cuenta con un parque vehicular destinado para dicho fin.

Para dicho fin, el estimado de inversión asciende a la cantidad aproximada de \$18, 500, 524.00, desglosados de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad	PU	Costo
Camiones	5	2,300,024.80	11,500,124.00
Cajas 20 yd	5	1,183,200.00	5,916,000.00
Camionetas	2	542,200.00	1,084,400.00
Total de inversión en equipo			\$18,500,524.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

A lo anterior, deben sumárseles los gastos de placas y seguros para dichos vehículos por la cantidad aproximada de \$412, 000.00, desglosados de la siguiente forma:

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

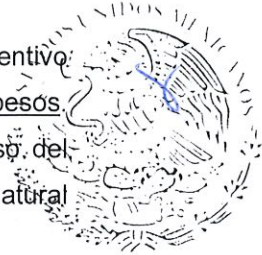
Concepto	Cantidad	PU	Costo anual
Placas	7	6,000.00	42,000.00
Seguros camiones	5	70,000.00	350,000.00
Seguros camionetas	2	10,000.00	20,000.00
Total de costos de seguros y placas			412,000.00

- 1 Base de operaciones para oficina, taller, lavado y encierro de los vehículos para la prestación del servicio, estimándose que la inversión asciende a la cantidad aproximada de \$6, 150, 000.00, desglosados de la siguiente forma

Base de operaciones 3,000 m2	
Concepto	Precio
Permisos	500,000.00
Caseta de acceso	500,000.00
Oficinas	900,000.00
Taller	800,000.00
Almacén	500,000.00
Área de lavado	600,000.00
Palapa	300,000.00
Estacionamiento	500,000.00
Cercado perimetral	150,000.00
Luz, agua, internet	700,000.00
Equipo de oficina	700,000.00
Total de inversión	6,150,000.00

A lo que debe sumársele un aproximado de \$54,000.00 pesos mensuales de renta del terreno para la instalación de la citada base de operaciones.

- La adquisición del equipo de herramientas necesario para dar el mantenimiento diario, preventivo y correctivo de las unidades que asciende a la cantidad aproximada de \$428,987.84 pesos. Debiéndose considerar que es una inversión inicial, toda vez que, durante el transcurso del tiempo, dichos equipos de herramientas deberán renovarse o sustituirse por el desgaste natural de su uso.
- La adquisición de uniformes de protección, que ascienden a la cantidad aproximada de \$8,740.00 pesos mensuales.
- El costo mensual de servicio de radio y geoposición satelital para las unidades que brindarán el servicio, cuyo monto aproximado asciende a la cantidad de \$5,100.00 pesos mensuales desglosados de la forma siguiente:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

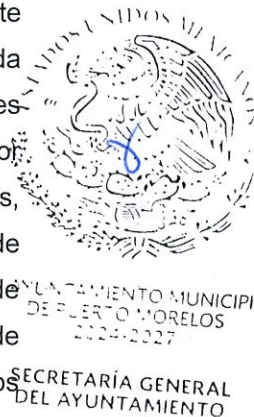
Concepto	Costo mensual
Radios	2,750.00
GPS	2,350.00
Inversion inicial	5,100.00

- La dotación de combustibles y aditivos para las unidades que brindaran el servicio, que al menos deberá garantizarse para cubrir los primeros 28 días de servicio, cuyo costo aproximado asciende a la cantidad de \$ 425,673.06 pesos, haciendo énfasis que dicho monto corresponde únicamente a los primeros 28 días de servicio, con 6 días de servicio por semana para los camiones que utilizan diésel y urea y las camionetas de servicio que en este periodo serían usadas los 28 días.

Concepto	Costo anual	Referencia de costo anual
Consumo de combustible de camiones	356,252.46	3,982,393.59
Consumo de urea en camiones	21,366.90	239,614.54
Consumo de combustible de camionetas	48,052.60	626,400
Total de costo de combustibles	425,671.96	4,848,408.13

Recursos Humanos

- Se están contemplado tener 4 camiones más 1 de reserva (no perder de vista que se contará con un camión más de reserva o para emergencias) para brindar servicio a las rutas que actualmente se cubren en el Municipio de Puerto Morelos, las cuales son 15 en dos turnos de forma terciada y se pretende que cada camión cuente con una cuadrilla compuesta de 1 chofer y 2 recolectores por turno, por lo que se requieren 8 cuadrillas de operación *más dos cuadrillas de relevo* una por turno es decir, se requieren 10 choferes y 20 ayudantes en total, así como 1 jefe de operaciones, 2 supervisores, 3 mecánicos, 3 vigilantes y 3 administrativos para realizar labores de control de nómina, asistencia y tiempos extra, capacitación de personal, monitoreo de rutas, elaboración de reportes diarios, semanales y mensuales, control de calidad y seguridad así como la atención de las quejas ciudadanas, lo que importaría una cantidad aproximada de \$527,611.83 pesos mensuales, es decir, garantizar *únicamente los sueldos* para el primer mes de servicio, desglosados de la forma siguiente:



Puesto	Sueldo mensual	Cantidad	Costo mensual
Jefe	25,345.00	1	25,345.00
Operadores choferes	11,154.11	10	111,541.10
Recolectores	11,154.11	20	223,082.20
Supervisores	11,154.11	2	22,308.22
Mantenimiento/mecánicos	11,154.11	3	33,462.33
Administrativos	19,630.32	3	58,890.96
Vigilantes	11,154.11	3	33,462.33
Subtotal			508,092.14
Tiempo extra		5%	19,519.69
Total de costo mensual de sueldos			527,611.83

Que, en suma, conforme a los requerimientos y estimaciones establecidas en el Dictamen Técnico, se requiere una inversión inicial de aproximadamente \$25, 559,351, aproximadamente.

Que aunado a la citada inversión inicial, conforme a los requerimientos, técnicos, humanos y materiales establecidos en el multicitado dictamen, estima un costo anual para la prestación de dicho servicio por un monto que asciende a la cantidad de \$16,187,782.11 pesos anuales aproximadamente, desglosados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD
PLACAS Y SEGUROS	412,000.00	GASTO ANUAL
RECURSOS HUMANOS	6,331,341.99	GASTO ANUAL

MANTENIMIENTO DIARIO	374,400.00	GASTO ANUAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1,120,000.00	GASTO ANUAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1,017,600.00	GASTO ANUAL
NEUMÁTICOS	878,656.00	GASTO ANUAL
CONSUMO DE COMBUSTIBLES	4,848,408.12	GASTO ANUAL
RENTA DE TERRENO, ENCIERRO DE CAMIONES Y OTROS	1,205,376.00	GASTO ANUAL
TOTAL DE COSTOS ANUALES	16,187,782.11	



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

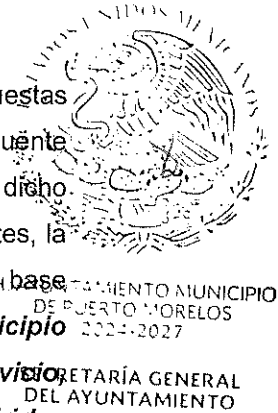
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Que aunado a lo anterior, conforme a lo establecido en el multicitado Dictamen Técnico, para mejor proveer en la determinación que este Honorable Ayuntamiento tome respecto de la posibilidad y/o conveniencia de que dicho servicio sea prestado de manera directa por el municipio, se tenga en consideración lo siguiente:

- a) Para la adquisición de los recursos técnicos y materiales iniciales para estar en posibilidad de iniciar con la prestación del servicio, deberían llevarse a cabo una o varias licitaciones para la adquisición de dichos insumos, debiéndose considerar que; en el mejor de los escenarios, estos tardarían aproximadamente tres semanas para concretarse (adquisición de camiones, cajas, camionetas, equipo de oficina, equipo de herramientas, etc).
- b) En el caso específico de los camiones y las cajas para la recolección y trasportación de Residuos Sólidos, dado que son equipos con un uso intensivo y desgastante, de no adquirirse nuevos o en excelentes condiciones, además de poner en riesgo la operatividad del servicio por desperfectos generados del uso natural de estos, los costos de combustibles, aditivos, mantenimientos diario, mantenimiento preventivo y correctivo pueden incrementarse sustancialmente a las estimaciones originalmente proyectadas.
- c) Para la adquisición de camiones nuevos para la recolección y trasportación de Residuos Sólidos, debe preverse que los tiempos promedio de entrega de estos, son de 3 a 4 meses aproximadamente.
- d) Para la adecuación y construcción de la base de operaciones para la prestación del servicio debe considerarse que el tiempo estimado para obtener los permisos es de 4 meses aproximadamente y 3 meses adicionales para la construcción de la infraestructura, es decir, 7 meses en total.
- e) Toda vez que, hasta la fecha el municipio no ha prestado de manera regular dicho servicio, y carece de personal con alguna experiencia en el área y será un reto mayor, conseguir al personal que cuente con los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio, especialmente para los mecánicos que deban dar mantenimiento diario, preventivo y correctivo, lo anterior aunado a que deberán considerarse las adecuaciones necesarias en el catálogo de sueldos, al menos de los operadores choferes, recolectores, supervisores y

mecánicos que hagan posible lograr su contratación, toda vez que los sueldos actualmente previstos, se encuentran muy lejos del mercado laboral y será extremadamente complicado contratarlos con estos.

Que conforme al Dictamen Técnico multicitado y atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, se arriba a la conclusión de que; suponiendo sin conceder, que el municipio cuente con los recursos suficientes para adquirir los insumos necesarios para prestar por sí mismo dicho servicio, por los tiempos necesarios para la realización de la o las licitaciones correspondientes, la obtención de licencias, permisos, construcción y adecuación del inmueble que serviría como base de operaciones, así como de la entrega estimada de los camiones para dicho servicio, **el municipio no estaría en posibilidad de allegarse de dichos insumos para empezar a brindar el servicio, sino hasta los 7 meses posteriores de que este Honorable Ayuntamiento resolviera adquirirlos e iniciar por sí mismo la prestación del servicio**, siendo que a partir del día 29 de noviembre del 2024, al fecener la vigencia del contrato de prestación del servicio otorgado de manera emergente del 3 de octubre al 28 de noviembre de la presente anualidad, el municipio no estaría en posibilidad de brindar por sí mismo tan importante servicio.



APARTADO SEGUNDO, DICTAMEN FINANCIERO

Que en base a los elementos técnicos, humanos y materiales, así como las estimaciones de costos establecidas en el Dictamen técnico antes referido, este fue turnado a la Tesorería Municipal, para que con base a dichas estimaciones emitiera el Dictamen Financiero sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, mismo que fue turnado a la Presidencia Municipal para consideración de este Honorable Ayuntamiento, identificado con el oficio **MPM/TM/0624/XI/2024**, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO II**, y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Que de conformidad a las estimaciones realizadas en el referido Dictamen Financiero es de hacer notar anticipadamente que asumir la prestación del servicio por parte del mismo municipio, implican importantes costos de inversión inicial, toda vez que como ya se encuentra descrito en los antecedentes del presente acuerdo, el municipio no presta, ni ha prestado dicho servicio por sí mismo, ya que este ha sido prestado bajo la contratación de servicios de un tercero, o bien bajo el régimen de concesión, por lo cual, hasta la presente fecha se carece de todos los elementos técnicos y materiales (infraestructura de operaciones, camiones, vehículos de supervisión, etc)

Que en este sentido, conforme a los requerimientos establecidos en el dictamen técnico multicitado, para que el municipio estuviera en condiciones de brindar el servicio por sí mismo, al menos, de

acuerdo al dictamen financiero, se requeriría la cantidad de inversión inicial de: \$24, 650, 524.00 pesos, desglosados de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad	PU	Costo
Camiones	5	2,300,024.80	11,500,124.00
Cajas 20 yd	5	1,183,200.00	5,916,000.00
Camionetas	2	542,200.00	1,084,400.00
Total de inversión en equipo			\$18,500,524.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Base de operaciones 3,000 m2	
Concepto	Precio
Permisos	500,000.00
Caseta de acceso	500,000.00
Oficinas	900,000.00
Taller	800,000.00
Almacén	500,000.00
Área de lavado	600,000.00
Palapa	300,000.00
Estacionamiento	500,000.00
Cercado perimetral	150,000.00
Luz, agua, internet	700,000.00
Equipo de oficina	700,000.00
Total de inversión	6,150,000.00

Que en este sentido conviene hacer mención que dichos montos implican únicamente la inversión inicial toda vez que conforme a lo establecido en el dictamen técnico aun y cuando el municipio llevara a cabo esta inversión inicial, no estaría en posibilidad de iniciar con el servicio, toda vez que los tiempos necesarios para la realización de la o las licitaciones correspondientes, la obtención de licencias, permisos, construcción y adecuación del inmueble que serviría como base de operaciones, así como de la entrega estimada de los camiones para dicho servicio, sería de aproximadamente 7 meses posteriores de que este Honorable Ayuntamiento resolviera adquirirlos e iniciar por sí mismo la prestación del servicio, sin embargo del mes de diciembre del 2024 a junio de 2025 debería llevarse a cabo la contratación extraordinaria de un tercero que prestara dicho servicio, en tanto el municipio recibiera los camiones y acondicionara el inmueble del centro de operaciones para empezar a brindar el servicio, a razón de aproximadamente \$2, 600, 000. 00 pesos mensuales.

Que conforme al Dictamen Financiero emitido por la Tesorería Municipal, actualmente el Municipio carece de la liquidez necesaria para aportar durante el presente ejercicio fiscal dicha inversión inicial que importa la cantidad de \$24, 650, 524.00 pesos, toda vez que por el avance del presente ejercicio fiscal, la mayor parte de los recursos del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, no solamente fueron comprometidos, sino que incluso ya han sido pagados por lo que no sería una solución una reprogramación de recursos, máxime si se toma en consideración que es precisamente en el mes de Diciembre, donde el municipio tiene una fuerte erogación extraordinaria por concepto de pagos extraordinarios de fin de año a las y los trabajadores municipales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

Que no debe dejar de considerarse el impacto presupuestal que podría tener dicho monto de inversión anual en el presupuesto de egresos del municipio ya que puede omitirse que, adicionalmente a los gastos ordinarios presupuestados, el municipio aún mantiene obligaciones de pago con las autoridades fiscales y de seguridad social generadas en administraciones pasadas, por lo que adicionar esta inversión inicial al gasto municipal, incrementaría aún más el gasto corriente y se contaría con aun menos recursos para obras e inversión pública productiva.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que en base a las consideraciones financieras antes referidas, se llega a las conclusiones siguientes:

- El municipio no cuenta con la liquidez necesaria para hacer frente a la inversión inicial planteada que asciende a la cantidad de \$24, 650, 524.00 pesos, y en razón de ello se encuentra imposibilitado a brindar el multicitado servicio por sí mismo.
- En caso de que el multicitado servicio fuese prestado por un tercero bajo el régimen de concesión, la tarifa a ofertar en el proceso de licitación respectivo no debería superar los \$1,598.00 pesos por tonelada, incluido el impuesto al Valor Agregado IVA. Considerando que dicha tarifa podrá actualizarse en razón del aumento de la inflación, costos de combustibles, refacciones, salarios, etc, topándose dicha actualización a un 10% por año.

APARTADO TERCERO. BASES, TERMINOS, MODALIDADES DE LA CONCESION Y PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACIÓN.

Que atendiendo a los requerimientos técnicos, humanos y materiales determinados en el Dictamen Técnico anteriormente referido, así como a la estimación económica de la tarifa por tonelada establecida en el Dictamen Financiero antes citado, fueron turnados a la Presidencia Municipal para consideración de este Honorable Ayuntamiento, los proyectos sobre el objeto, términos y modalidades de la concesión, y procedimiento de licitación, convocatoria, bases de licitación, modelo de contrato-concesión y demás anexos a utilizar, en caso de que el Ayuntamiento determine que el multicitado servicio deba ser brindado a través del régimen de concesión, mediante oficio **MPM/OM/0064/XI/2024** de fecha 8 de noviembre del 2024, signado por el Oficial Mayor del

Ayuntamiento, oficio que incluidos todos sus anexos se adjuntan al presente como **ANEXO III**, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Que el referido **ANEXO III**, se encuentra integrado por:

- La convocatoria a licitación pública nacional identificada como MPM-SSP-LP-CONCESION 01-2024.
- Las Bases de Licitación Pública Nacional para el Otorgamiento de la Concesión para la Prestación del Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, incluidos sus anexos adjuntos.
- Los términos y modalidades, proceso y bases de licitación, y contratación



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que del análisis integral de los Dictamen Técnico y Financiero expuestos a este Honorable Ayuntamiento, se determina la imposibilidad del municipio para prestar por sí mismo el Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, así como la conveniencia de que dicho servicio sea brindado bajo el régimen de concesión en términos de lo dispuesto en a lo dispuesto en el 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que atendiendo a las consideraciones antes expuestas incluidos los documentos que se adjuntan al presente acuerdo, se somete a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Se da cuenta del Dictamen Técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, emitido por el Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO I** y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, así como del Dictamen Financiero sobre los recursos financieros necesarios y disponibles para la prestación del servicio de recolección y transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, emitido por la Tesorera Municipal, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO II** y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, dictámenes que este Honorable Ayuntamiento aprueba en todos sus términos.

Segundo.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, determina la imposibilidad del municipio de prestar por sí mismo, el Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

Tercero.- Se determina que el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.

El objeto de la concesión será la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

En consecuencia, la licitación para otorgar la concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, por un tercero bajo el régimen de concesión, se realizará conforme a las disposiciones que a continuación se indican:

La licitación para otorgar la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final, debidamente autorizado, a un tercero bajo el régimen de concesión, se realizará conforme a lo siguiente:

A) TERMINOS Y MODALIDADES

1. El otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará a través de licitación pública nacional, mediante convocatoria pública, para que libremente las personas físicas o morales interesadas presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la bases de licitación.
2. El objeto de la concesión será la prestación del **“Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo”**, a un Sitio de Disposición Final, debidamente autorizado.
3. El alcance o modalidad de los servicios será:
 - a) La recolección de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS que se generan en el Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de



sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.

b) La transportación de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS que se generan en el territorio del Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS debidamente autorizado.

c) El sistema de Recolección en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

d) El servicio deberá realizarse con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora por lo menos modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Se realizarán las labores de recolección por campaneo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:

- I. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
- II. Delegación de Leona Vicario;
- III. Comunidad Central Vallarta;
- IV. Comunidad Delirios;
- V. Ruta de los Cenotes; y
- VI. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

e) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.

f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.

g) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.

h) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Comunidad Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos f) y g) que anteceden.

- i) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
4. La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del veintinueve de noviembre del año Dos mil veinticuatro al veintinueve de septiembre del año Dos mil veintisiete, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
5. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará:
- a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
 - b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
 - c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
6. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.
7. El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.
8. El concesionario deberá iniciar la prestación del servicio público el veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.
9. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$7'500,000.00 (Son: Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión. La póliza de fianza debe de cumplir:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - a. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como

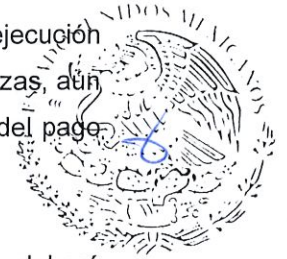


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

10. El licitante entregará con su propuesta económica, una garantía a favor del Municipio de Puerto Morelos por un monto de \$750,000.00 M.N. (Son: Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para garantizar la seriedad de su propuesta, esta garantía puede ser en forma de:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada;
- b) Cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos.

11. La concesión terminará:

- a) Por renuncia del concesionario;
- b) Por la conclusión del término de su vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra del concesionario;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
- h) Por mutuo acuerdo.

12. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oírá previamente al interesado, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y

quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

13. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:

- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
- b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
- c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

14. El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- b) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- c) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
- d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije la Presidenta Municipal.
- e) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- f) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario, en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.

En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

15. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.

B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las siguientes disposiciones:

1. La Convocatoria deberá ser emitida y publicada por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, la cual deberá ser publicada en dos de los periódicos o diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo, y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en los términos de la Convocatoria que se adjunta al presente acuerdo en el **ANEXO III**, misma que se tiene aquí por reproducida, como si a la letra se insertare, y se aprueba en los términos propuestos.



2. La substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará por el Comité Técnico que estará integrado por las y los funcionarios públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, las siguientes:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

- a) La persona Titular de la Secretaría de Servicios Públicos, quien fungirá como Presidente del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
- b) La persona Titular de la Oficialía Mayor quien fungirá como Secretario del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
- c) El Síndico Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
- d) La persona Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
- e) La persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto; y

3. El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
- b) Presidir todos y cada uno de los actos del proceso de licitación;
- c) Elaborar el fallo de la licitación y someterlo a votación al Comité Técnico;
- d) Comunicar el fallo de la licitación a todos los licitantes y remitirlo a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para efecto de su ratificación;
- y
- e) Asistir a los actos del proceso de licitación;

4. El Secretario del Comité Técnico, quien gozará de las siguientes facultades:

- a) Levantar la lista de asistencia en cada acto del proceso de la licitación;
- b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
- c) Elaborar el acta de cada acto del proceso de la licitación y recabar las firmas de los que hayan intervenido en la que se harán constar los acuerdos, actos o resoluciones que determine el Comité Técnico;

- d) Resguardar todas y cada una de las constancias y documentos del proceso de la licitación y remitirlos a la Secretaría de Servicios Públicos una vez que el Ayuntamiento ratifique el contenido del fallo que en su caso se emita;
- e) Asistir a los actos del proceso de licitación.

5. Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Pronunciar los comentarios y recomendaciones que estimen pertinentes;
- b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación; y
- c) Asistir a los actos del proceso de licitación.

6. Las decisiones y acuerdos respecto a cada acto del proceso de licitación se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros del Comité Técnico y de manera fundada y motivada; En caso de empate, el Presidente del Comité Técnico tendrá el voto de calidad.

7. De cada acto del proceso de licitación se levantará un acta en la que se deberá señalar el sentido de los acuerdos establecidos por los miembros del Comité Técnico, así como la precisión de su voto, excepto cuando la decisión sea unánime, así como en su caso, los comentarios relevantes que realicen el resto de los participantes. Las actas deberán ser firmadas por los miembros del Comité Técnico y por los licitantes que hubieran asistido el mismo día de la verificación del acto. En caso de que algún licitante se niegue a firmar el acta respectiva, el Presidente del Comité lo hará constar en el acta respectiva, sin que la negativa de firmarla, afecte la validez del acto que se llevó a cabo.

8. El Comité Técnico Tendrá las siguientes facultades:

- a) Substanciar el proceso de licitación;
- b) Llevar a cabo la junta de aclaraciones y dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que los licitantes formulen, y en su caso realizar las modificaciones a las Bases de Licitación y sus anexos sin violentar lo dispuesto en el apartado denominado A) TERMINOS Y MODALIDADES de este acuerdo;
- c) Llevar a cabo el acto de presentación y apertura de la documentación legal, de la propuesta técnica y económica formuladas por los licitantes;
- d) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la documentación legal y administrativa presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- e) Aceptar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- f) Desechar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;



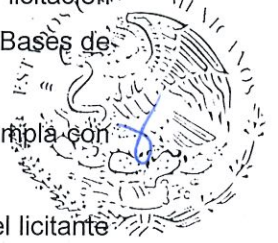
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

- g) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta técnica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- h) Aceptar la propuesta técnica presentada por el licitante inscrito al proceso de licitación siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- i) Desechar la propuesta técnica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- j) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta económica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- k) Aceptar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
- l) Desechar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación;
- m) Descalificar al licitante por las causas que se establezcan en las Bases de Licitación;
- n) Evaluar la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la económica que presente cada licitante;
- o) Declarar desierta la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
 - i. Cuando ninguna persona física o moral adquiriera las bases de la licitación;
 - ii. Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones; o
 - iii. Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- p) Cancelar la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
 - i. En caso fortuito o de fuerza mayor; o
 - ii. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
- q) Emitir el Dictamen del fallo de la licitación; y
- r) Remitir el Dictamen del fallo de la licitación a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y otorgamiento de la concesión.
- s) Comunicar a los licitantes, la fecha de la celebración de la sesión de cabildo para la aprobación y otorgamiento de la concesión.

9. No podrán otorgarse la concesión a:

- a) Integrantes del Ayuntamiento.
- b) Servidores Públicos Municipales.
- c) Cónyuges o concubenarios, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales hasta el cuarto grado y los parientes por afinidad hasta el segundo grado, de los mencionados en los dos incisos anteriores; y



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

- d) A personas jurídicas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren los incisos anteriores.

C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las **Bases de Licitación y sus anexos** que se adjuntan al presente acuerdo como **ANEXO III**, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen y se aprueban en sus términos, incluidos los anexos de dichas bases.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

D) DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato obligará al Municipio de Puerto Morelos y la persona en quien hubiere recaído éste, a firmar el contrato el día señalado en la convocatoria y las bases de licitación después que el Ayuntamiento otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, sino fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor del Municipio de Puerto Morelos y se otorgará la concesión al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

El contrato deberá suscribirse en los términos establecidos en el **Modelo de Contrato** que se adjunta como anexo en las **Bases de Licitación** contenido en el **ANEXO III** del presente acuerdo, **Modelo de Contrato** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare y se aprueba en los términos propuestos.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal y a las titulares de la Secretaría de Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Órgano Interno de Control Municipal, a efecto de que instalen a la brevedad posible el Comité Técnico a que se refiere el apartado denominado **B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN** del acuerdo TERCERO que antecede, a efecto de que substancien el proceso de licitación conforme a los resolutivos del presente acuerdo y a las **Bases de Licitación** y sus anexos aprobados, y en su momento, emitan y remitan para la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el dictamen de fallo de la licitación de la mejor propuesta para otorgar la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado.



PUERTO MORELOS

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I

**DEL ACUERDO DEL QUINTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA, APROBADO EN
LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO,
PERIODO 2024-2027.**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
No. OFICIO: MPM/SSP/0022/X/2024
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN TÉCNICO.
FECHA: Puerto Morelos, Quintana Roo, 30 de octubre de 2024

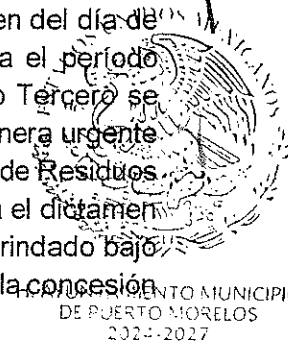
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
30 OCT. 2024

TESORERÍA MUNICIPAL

En seguimiento a los resolutivos emitidos para el punto Décimo Tercero del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para el periodo constitucional 2024-2027, celebrada el día 30 de septiembre de 2024. En el Acuerdo Tercero se instruye a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para que de manera urgente y con la prioridad que reviste la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se emita el dictamen técnico para que dicho servicio sea prestado de manera directa por el Municipio o sea brindado bajo el régimen de concesión, y en su caso, determinar las bases, términos y modalidades de la concesión y se realice el procedimiento de licitación correspondiente.



Me permito remitirle mediante el presente, el "Dictamen técnico sobre los recursos técnicos humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión", mismo que fue emitido por el Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, el día 30 de octubre de 2024 mediante oficio número **MPM/SSP/DMIRSU/0004-A/X/2024**, para su consideración y presentación ante el Ayuntamiento.

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

C.c.p. Karina Vázquez Díaz, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.
C.c.p. Minutario.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

RECIBIDO
30 OCT. 2024

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

RECIBIDO
30 OCT. 2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
DIRECCIÓN: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
No. OFICIO: MPM/SSP/DMIRSU/0004-A/X/2024
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN TÉCNICO.
FECHA: Puerto Morelos, Quintana Roo, 30 de octubre de 2024



C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS.
P R E S E N T E.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

Por este medio, me permito enviarle en documento adjunto el "Dictamen técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión", en seguimiento a los resolutivos emitidos para el punto Décimo Tercero del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para el período constitucional 2024-2027, celebrada el día 30 de septiembre de 2024. Toda vez que en el Acuerdo Tercero se instruye a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para que de manera urgente y con la prioridad que reviste la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se emita el dictamen técnico para que dicho servicio sea prestado de manera directa por el Municipio o sea brindado bajo el régimen de concesión, y en su caso, determinar las bases, términos y modalidades de la concesión y se realice el procedimiento de licitación correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027



Mónica
RECIBIDO
 30 OCT. 2024

C. MIGUEL ARMÍN GUTIERREZ NOVELO.
DIRECTOR DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
C. e. n. M. n. t. a. r. i. o.
 DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS





Puerto Morelos a 30 de octubre de 2024

Asunto: Dictamen técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión.

La Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en cumplimiento al tercer resolutivo del Acuerdo aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos, celebrada el pasado día 30 (treinta) del mes de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), procede a elaborar el presente dictamen técnico, en el cual se exponen los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, en términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se menciona que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra la limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, así como lo establecido en los artículos 8 Fracción IV y 137 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente; Artículo 5 fracción XXXIII, 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 126, 127 y 133 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 2, 89, 90 numeral XIV; 92 numerales V, VI, y VII; 125 numerales XVIII y XIX, Artículo 168, 169 inciso c; de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Artículo 6 numeral XXII; y 167 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; Artículo 12, 13, números I y II incisos a y b, 16 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo; Artículo 12, 15, 19, 22, 33 numeral VI, 38, 39, 45, 54 Y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; artículos 148, 150, 151, 155 y 225 del Reglamento de Conservación Ambiental para el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; Artículo 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Morelos. De aplicación supletoria Decreto 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; Artículo 30, 48, 49, 50, 55, 60, y 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Artículo 135, 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de Servicios Públicos de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que para la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Morelos Administración 2024-2027, destaca la importancia de la presentación del Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Es por ello que se realiza el presente estudio, con el fin dar a conocer el diagnóstico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, que en su momento decida el Honorable ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal.

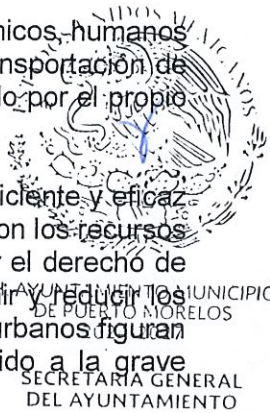
INTRODUCCIÓN





En el estudio que se presenta a continuación se expone un diagnóstico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión.

Lo anterior, tomando en consideración de contar con la prestación de un servicio integral, eficiente y eficaz en virtud de que esta Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos no cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para prestar por sí mismo el referido servicio y garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar, prevenir y reducir los riesgos a la salud y al ambiente, toda vez que el adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos figuran entre las prioridades más relevantes e importantes a atender en esta Dependencia debido a la grave afectación que pudiera ocasionar al medio ambiente y a la salud pública.



ANTECEDENTES

EL Municipio de Puerto Morelos es el undécimo Municipio de Quintana Roo, y está ubicado en la región caribe norte de la entidad.

Se creó mediante el Decreto No. 342 promulgado por la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo y publicado el 6 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado; disposición que entra en vigor a partir del 6 de enero de 2016. Su cabecera municipal es Puerto Morelos.

La superficie con la que cuenta el Municipio de Puerto Morelos consiste en 1,043,921,807.7369 m², tiene un litoral costero de 17.7 kilómetros, superficie que permite cubrir las necesidades y las posibilidades de desarrollo en un futuro, así mismo el Municipio presenta un elevado crecimiento económico, impulsado en gran medida por las actividades turísticas, las de pesca y por la prestación del servicio. Dicha derrama económica podrá fortalecer el desarrollo de aquellas zonas que hasta la fecha se han encontrado al margen de los beneficios de dichas actividades.

Puerto Morelos es mundialmente conocido por su arrecife que está catalogado como el segundo más extenso de todo el planeta, denominado "Gran Arrecife Maya", y pertenece al "Sistema Arrecifal Mesoamericano". Es una de las principales atracciones de la zona, la cual atrae miles de turistas año con año. Puerto Morelos es la comunidad porteña más antigua del Caribe mexicano, es considerado un puerto comercial, turístico y pesquero, cuenta con transbordador que permite brindarles mejores condiciones de vida a todos los habitantes del Municipio.

Durante la administración municipal 2018-2021, del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo enfrentó una severa crisis de emergencia sanitaria provocada por la interrupción el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio, lo que ocasionó serios problemas de salud pública y afectaciones a la calidad de vida de la población. Esta experiencia no debe ser olvidada, ya que subraya la importancia crítica de este servicio para el bienestar general. Es fundamental que, en el presente, sigamos creando conciencia sobre la relevancia del manejo adecuado de los residuos y que implementemos las acciones necesarias dentro de nuestras facultades para prevenir que esta situación se repita. Gracias al esfuerzo conjunto, este problema ha sido superado, y es nuestro deber asegurarnos de que no volvamos a enfrentar una crisis como esta.





En la administración 2021-2024, el H. Cabildo del municipio de Puerto Morelos tomó la determinación de concesionar el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos.

Que en fecha 13 (trece) de junio del 2022 (dos mil veintidós) el Municipio de Puerto Morelos suscribe con la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V. contrato de Concesión para el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, mismo que concluyó el pasado 29 (veintinueve) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

Actualmente, la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos en funciones opera bajo un contrato de prestación de servicios de carácter provisional para la ejecución del servicio en cuestión. Esta situación obedece a que, hasta la fecha, la dependencia que emite el presente dictamen no cuenta con los recursos humanos, equipos, experiencia operativa ni los terrenos adecuados para resguardar las unidades necesarias para la prestación de este servicio. Estas limitaciones impiden que la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos pueda asumir directamente la operación de manera eficiente, ordenada y con los altos estándares de calidad que exige la ciudadanía. Además, la dependencia carece de los recursos financieros suficientes para realizar las inversiones inmediatas requeridas en infraestructura, equipos y personal, lo que justifica la necesidad de mantener el esquema provisional mientras se exploran soluciones a largo plazo.

3.- POBLACIÓN Y GENERACIÓN DE RESIDUOS

POBLACIÓN

Dadas las condiciones naturales del suelo en el Municipio de Puerto Morelos (manglares y laguna arrecifal fósil) y el efecto de partición producido por la construcción de la carretera federal 307 Chetumal-Puerto Juárez y el puente de aproximadamente 1 kilómetro que sirve como distribuidor vial, los asentamientos humanos han quedado conformados del modo siguiente:

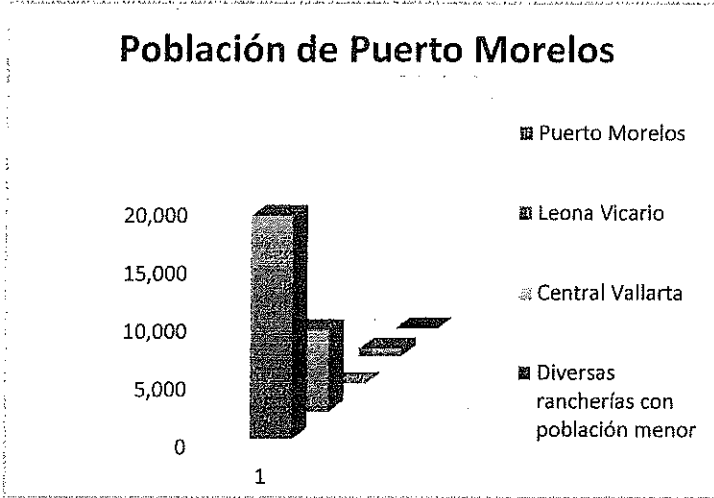
La localidad ubicada en la costa y al oriente de la carretera federal se le conoce como el "Puerto" o "Casco Antiguo Puerto Morelos". Adjunta a la carretera en su costado oriente se encuentran las colonias Pescadores, Punta Arena y Regata.

Las colonias adjuntas a la carretera federal, en su costado poniente, son la "colonia Joaquín Zetina Gasca", "colonia Bucaneros", "Villas la Playa", "Villas Morelos I y II", la Zona Urbana, Arbolada, Palma Real entre otras.

En la región noroeste del municipio se encuentra Leona Vicario; en la región poniente se ubican las localidades Central Vallarta y Delirios.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el ejercicio censal de 2020 el Municipio contaba con una población de 26,921 habitantes (no contemplaron a la localidad de Delirios), 49% mujeres y 51% hombres. El 41% de la población total corresponde a habitantes que han migrado de otro estado hacia Quintana Roo en años recientes.





LOCALIDAD	POBLACIÓN
Puerto Morelos	19,205
Leona Vicario	7,028
Central Vallarta	57
Diversas rancherías con población menor	631
Delirios*	72*
POBLACIÓN TOTAL	26,993

*INEGI, XIV Censo de Población y Vivienda, 2021, registrado en el municipio de Lázaro Cárdenas

Derivado del incremento de la población en el Municipio debido que son 26,921 (según censo del 2020) habitantes, según el último censo emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), además se estima una tasa de crecimiento poblacional de 4.88%, la cual es superior a la media nacional, considerando esta tasa de crecimiento anual, se estima que para el 2025 se pueda alcanzar una población de 34,163 habitantes aunado a esto, al ser considerado un puerto pesquero y ser destino turístico que cuenta con servicio de hospedaje y se estima una cantidad de 12,031 huéspedes diariamente, mismos que realizan actividades como deportes acuáticos, eco-aventuras y una amplia gastronomía, da como resultado una alta demanda de productos o bienes de consumo lo que la demanda es cada vez mayor de bienes de consumo y que en su mayoría están contenidos en bolsas de plástico y de papel.

Por su parte, la generación promedio mensual tomando como base un año completo es de 1,563 toneladas, lo que implica una generación total anual de 18,758 toneladas, con esta información, se estima una generación diaria de 1.12 kilogramos de residuo por habitante.

El municipio no cuenta con camiones recolectores de residuos ni con un centro de transferencia dentro del municipio que permita recibir los residuos sólidos de vehículos recolectores para transferirlos a un vehículo de mayor capacidad y así ser transportados a la planta de tratamiento o al sitio de disposición final. Así mismo, cabe señalar que tampoco cuenta con un sitio para la disposición final de este tipo de residuos.

Si se dejara de prestar este servicio, como ya ocurrió en algún momento en administraciones pasadas, se acumularían los residuos sólidos urbanos en la vía pública, lotes baldíos y tiraderos clandestinos; es a partir de esta acumulación cuando comienzan los problemas ecológicos, y sociales que en ámbito social genera la molestia de los ciudadanos al no tener servicios de calidad y no brindar las condiciones que afecten directamente su salud, en tema ecológico afecta el medio ambiente ya que se convierte en focos permanentes de contaminación, existiendo varias maneras de acumulación como lo son los basureros a cielo abierto, afectado por un lado la imagen turística del Municipio y más aun exponiendo la salud de los habitantes del mismo.





Y es que dichos basureros se podrían convertir en focos permanentes de contaminación, que derivan en el daño ambiental y sobre todo en la salud de las personas debido a que comienzan a generarse vectores como ratones, moscas y otros tipos de plagas que transmiten enfermedades. Es decir que una de las consecuencias negativas de esta práctica tiene que ver con la salud de la población y el gran daño al medio ambiente, Esta experiencia no debe ser olvidada, ya que subraya la importancia crítica de este servicio para el bienestar general. Es fundamental que, en el presente, sigamos creando conciencia sobre la relevancia del manejo adecuado de los residuos y que implementemos las acciones.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

Como ya se mencionó, actualmente el Municipio no cuenta con un sitio de disposición final propio dentro de su territorio, en cambio los residuos son transportados y dispuestos en el Centro Intermunicipal de Tratamiento y Disposición Final de Benito Juárez, donde dicho relleno cumple con lo establecido por el NOM-083-SEMARNAT-2003.

Aunado a que debido al tipo de suelo con que cuenta el Municipio, no es posible adecuar o construir un lugar para la disposición de residuos sólidos que se generen en el municipio, con el fin de que se le de tratamiento y su disposición final no sea motivo de descontento social y daño ecológico dentro del municipio, dicho lugar deberá cumplir la función de almacenar la basura en áreas o terrenos grandes lejos de las ciudades, disponiéndolos en capas de determinado espesor, las cuales se van cubriendo con ciertos materiales aptos para esto, así como la operación de los rellenos sanitarios debe estar respaldada por una documentación específica y seguir distintas normas que regulen tanto al personal que labora en el lugar, como aquel encargado de recolectar la basura, así como otros factores que derivan del espacio.

SITUACIÓN ACTUAL

Ahora bien, es fundamental destacar que, hasta el día de hoy, el SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS se ha venido prestando de manera eficiente y eficaz. Esta afirmación se sustenta en el hecho de que no se han recibido quejas formales sobre el funcionamiento de dicho servicio, lo que refleja un desempeño adecuado en términos operativos y de atención a la ciudadanía. La continuidad de esta calidad es esencial para mantener la confianza de la población y preservar un entorno urbano limpio y saludable.

Por lo que esta Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos propone, al concluir el contrato para el servicio en comento, para que se lleve el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos sea prestado acorde a las necesidades de esta Municipalidad, se requiere del siguiente equipo:

- 4 camiones
- 1 de reserva
- 15 rutas distribuidas en 2 turnos (matutino y vespertino)
- La recolección promedio diaria de residuos a recolectar es de 60 toneladas de residuos sólidos urbanos aproximadamente, esto tomando como base que se opera 6 de 7 días de la semana.
- 1 terreno para resguardo de camiones

Rutas que dan cobertura a las siguientes ubicaciones:

- Delegación Leona Vicario.
- Comunidad Central Vallarta.





- Comunidad Delirios.
- Puerto Morelos (Cabecera Municipal).
- Ruta de los Cenotes.

En la situación actual, esta Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos carece del equipo, personal y la infraestructura necesarios para ofrecer el servicio especializado de recolección y transporte que cumpla con los estándares de calidad requeridos. Estos servicios son esenciales no solo para la atención a las demandas ciudadanas, sino también para garantizar un entorno limpio y saludable, reduciendo los riesgos asociados a la acumulación de estos residuos.



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

6.- JUSTIFICACIÓN

PRIMERA. - Que entre las funciones y servicios asignados a los Municipios se encuentra la limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, tal y como lo establece el artículo 115, fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Que las herramientas y equipos utilizados para la operación de este servicio deben cumplir con criterios que favorezcan la preservación y cuidado del medio ambiente. Esto garantiza a la ciudadanía que las labores municipales se realizan en beneficio de la protección ambiental, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes y de los turistas que visitan este polo turístico.

TERCERA. - La transportación de los residuos sólidos en vehículos de recolección incluye no solo los procesos de carga y descarga, sino también el desplazamiento en condiciones vacío, intermedio y lleno, la descarga en el relleno sanitario.

CUARTA.- Por todo lo anteriormente expuesto, es indispensable contar con la infraestructura adecuada, instalaciones especializadas, personal capacitado y los vehículos requeridos para cumplir con las normativas de higiene ambiental y seguridad social. El objetivo es garantizar la prestación eficiente del Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos y su transportación hasta el relleno sanitario.

QUINTA. - Derivado de esto se hace la propuesta de lo necesario para el buen funcionamiento del Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio, buscando que dicho servicio sea de manera constante, ordenada y regular, pretendiendo que cuente con las instalaciones necesarias desde la creación de la oficina, encierro, capacitación del personal, así como el contar con los vehículos adecuados que permitan llevar a cabo este servicio al municipio.

SEXTA - Que debido al tipo de suelo con que cuenta el municipio, en toda su extensión territorial no es posible contar dentro del mismo con un depósito o una unidad de transferencia adecuada que cumpla las normas que establecen los organismos y con las normas que marca la ley para su buen funcionamiento, según lo marcado en Atlas de Riesgo aprobado por la CENAPRED, debido a la naturaleza kárstica de la roca, una de las características hidrológicas más notables es la existencia de un manto hídrico subterráneo. Esta agua fluye hacia el noreste donde se realiza una descarga superficial del acuífero, alimentando esteros y lagunas costeras, arrastrando las sustancias, por tanto, no es viable la construcción de un relleno sanitario dentro del municipio.



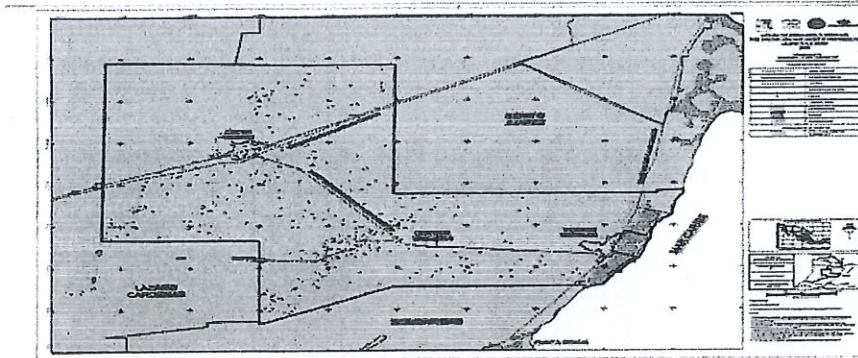


Imagen ilustrativa del tipo suelo que cuenta el municipio de Puerto Morelos



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

7.- REQUERIMIENTOS

Derivado del incremento de la población y del flujo constante de turismo nacional e internacional y el alto consumo de objetos utilizados para un solo uso, se genera una demanda cada vez mayor de bienes de consumo, muchos de los cuales se presentan envueltos en papel, plástico o cartón; así mismo los comercios, las escuelas y otras instituciones tiran diariamente enormes cantidades de residuos.

De lo ya expuesto en el apartado de problemática, la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, plantea lo necesario para que el Municipio de Puerto Morelos brinde el servicio por administración directa de una manera uniforme, correcta y de acuerdo con lo señalado en el art. 115 fracción III, inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROPUESTA (OFICINA)

Desde el punto de vista ambiental y de salud pública, el manejo adecuado de los residuos en las etapas que siguen a su generación permite mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales, derivado de esto, se propone la creación de la oficina de atención donde estará el personal administrativo, y en general, todo lo que se requiere para prestar el servicio por medio del personal del Municipio, los requerimientos son:

- Permisos (Estudios topográfico, mecánica de suelos, Manifiesto de Impacto Ambiental, Cambio de Aso de suelo, en su caso, permisos de construcción, etc.)
- Caseta de acceso y vigilancia
- Oficina
- Taller
- Almacén
- Área de lavado
- Palapa de espera
- Estacionamiento
- Cercado perimetral
- Equipo de oficina
- Servicios Básicos de la oficina:
 - Luz



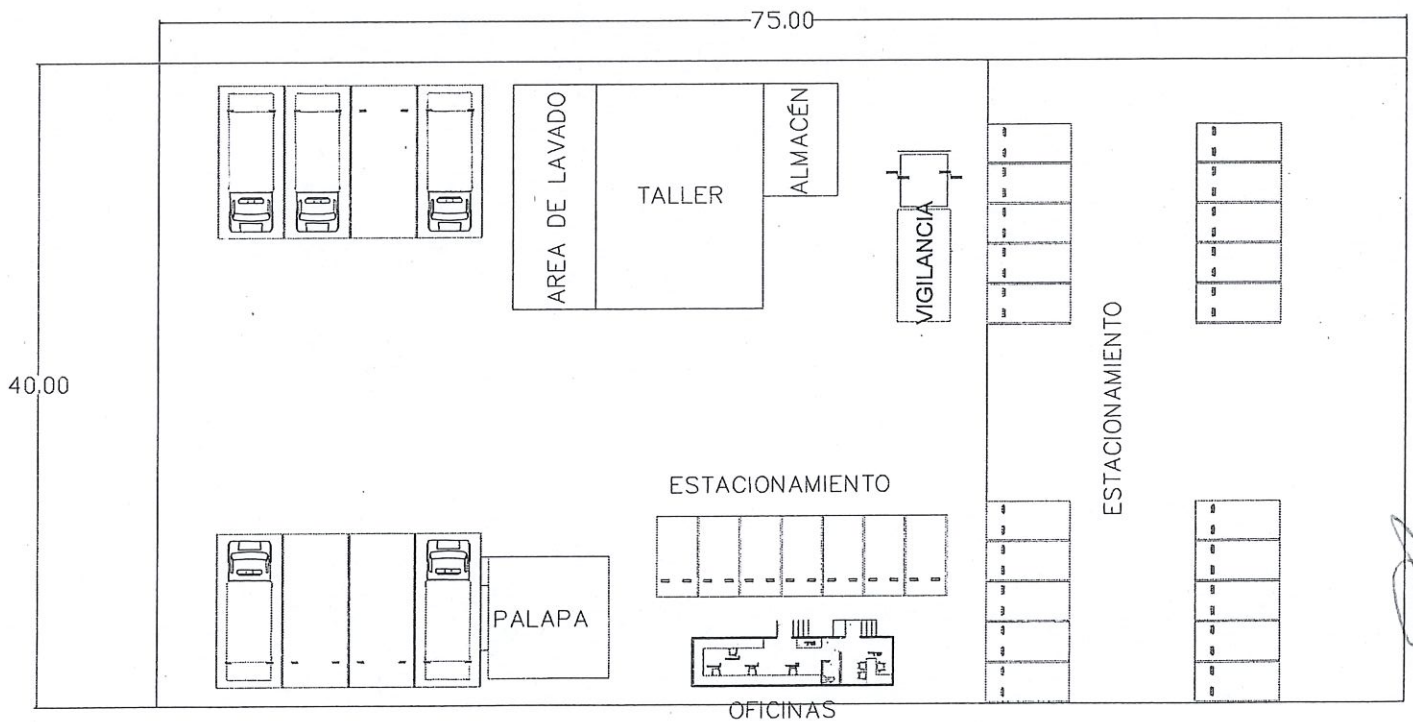


- Agua
- Internet

Para albergar esta infraestructura además de espacio para estacionamiento de camiones de recolección, camionetas de supervisión y de personal se estima que se requiere un espacio de por lo menos 3,000 m², esto considerando un espacio para el crecimiento de equipos por el efecto del crecimiento en el servicio de recolección provocado por el incremento en la generación de residuos. Así mismo considerar que el tiempo estimado para obtener los permisos es de 4 meses aproximadamente y 3 meses adicionales para la construcción de la infraestructura, es decir, 7 meses en total.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Croquis esquemático de la distribución de la infraestructura en el espacio propuesto. Cabe señalar que se trata de un terreno ideal, solo para efecto de presentar la infraestructura y equipos que estarían dentro de las instalaciones, esta distribución puede cambiar dependiendo de las dimensiones y figura del terreno que se pueda arrendar o adquirir.



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA

- Computadora All in One HP ProOne 240 G10 Intel Core i5-1335U 8GB 512GB SSD
- Escritorio Ejecutivo
- Archivero 4 gavetas / Marco para etiquetado por cajón / Jaladeras metálicas
- Silla de Oficina Tela/Negro
- Silla Plegable Resina (silla de espera)
- Kit 4 Botellas Tinta Canon Gi-10 Gm2010 3010 4010 5010 6010
- Aire Mini Split DE ALTA EFICIENCIA 220v HISENSE 1.5 Ton 18000 Btu COLOR BLANCO



[Handwritten signature]



- Aire Acondicionado Hisense Inverter Frío 12000 Btu 220v
- Impresora Multifuncional 1200w / Láser / Blanco y negro / WiFi / USB
- Tóner Hp 105A / W1105A / Negro / 1000 páginas / Laser 135AG Laser 137FWG Laser 135WG Laser 107R



En la siguiente tabla se presenta un estimado de los costos de la infraestructura y equipos en el espacio propuesto.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Base de operaciones 3,000 m ²	
Concepto	Precio
Permisos	500,000.00
Caseta de acceso	500,000.00
Oficinas	900,000.00
Taller	800,000.00
Almacén	500,000.00
Área de lavado	600,000.00
Palapa	300,000.00
Estacionamiento	500,000.00
Cercado perimetral	150,000.00
Luz, agua, internet	700,000.00
Equipo de oficina	700,000.00
Total de inversión en infraestructura	6,150,000.00

PROPUESTA (CAMIONES)

Los vehículos para la recolección de residuos sólidos urbanos deberán contar con al menos las siguientes características y deberán ser considerados para transitar en las diferentes calles y avenidas del Municipio y sus delegaciones, deberán ser 4 camiones que se adapten a estas necesidades para brindar el servicio de manera ordinaria, más 1 camión de iguales características para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio.

CAMION (modelo 2022 o más reciente)

- Motor MAN D0836 6.87 Lt EGR.
- Potencia 256 Hp @ 2300 rpm
- Torque (fuerza) 663 lb-ft @1100-1750 rpm
- Transmisión Automática marca Allison S3000 6 Velocidades
- Eje Delantero Dana 13 K
- Eje Trasero Meritor MS-23 168
- Frenos Aire, ABS + EBD, Freno Motor Tipo culata y mariposa
- Dirección Hidráulica
- Rines De acero "7.5 x 22.5"
- Llantas 275/80R 22.5





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Tanque de combustible 275 lts Diesel
- PVB 21 Toneladas Carga de peso bruto vehicular o similar.

CAJA

- Piso en lámina calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras
- Laterales de la carrocería lisos con diseño semielíptico, en dos piezas colocadas de forma horizontal unidas en forma
- Engargolada en calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 lbs.
- Prensa expulsora en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras
- Toldo en lamina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras, tolva con sistema de barrido y compactación de 2.5 yd³ (1.91 m³), laterales de tolva en lamina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras con refuerzos intercambiables en placa de 3/16", colocados en los laterales interiores de la tolva de barrido, piso de la tolva fabricado en placa troquelada de 1/4" con resistencia a la cedencia de 100,000
- Seguros traseros tipo manual de tornillo
- Toda la soldadura deberá ser en cordón continuo tipo mig
- Escotilla lateral para visualización del pistón central expulsor
- Mangueras y conexiones de alta presión
- Pintura, dos capas de primer epóxico y acabado de poliuretano de altos sólidos en color blanco

Se requieren 5 vehículos de recolección carga trasera de un mínimo de 20 yardas cubicas, de los cuales 4 serán utilizados de manera ordinaria para la prestación del Servicio y 1 vehículo de iguales características que servirá para cubrir el servicio de alguno de los otros vehículos que eventualmente se encuentren en reparación o en razón de alguna otra circunstancia emergente que haga necesaria su operación, así como dos camionetas para la supervisión del servicio.

CAMIONETAS

Se ha considerado el uso de camionetas marca Toyota Hilux para las actividades de supervisión, sin embargo, pueden ser camionetas de marcas diferentes, pero con características similares a estas, al final de este documento se adjuntan las especificaciones de estos equipos propuestos como Anexo 3.

Todos los equipos aquí propuestos pueden ser de otras marcas, pero de características similares o mejores. Es importante señalar el Ayuntamiento no cuenta con un parque vehicular destinado al Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos y que los tiempos de entrega de estos camiones es de 3 a 4 meses aproximadamente. Sin tomar en cuenta los tiempos del proceso licitatorio que es de tres semanas adicionales aproximadamente.

Se anexa una tabla con los costos aproximados. Al final de este documento en los Anexo 2 y 3 se presentan las cotizaciones y especificaciones de los camiones y camionetas.

Concepto	Cantidad	PU	Costo
Camiones	5	2,300,024.80	11,500,124.00
Cajas 20 yd	5	1,183,200.00	5,916,000.00
Camionetas	2	542,200.00	1,084,400.00





Total de inversión en equipo \$18,500,524.00

PROPUESTA (HERRAMIENTAS)

Al tener vehículos nuevos, se pretende hacer que la vida útil de los camiones sea amplia, y como es sabido la causa principal del daño de los vehículos que forman parte del parque vehicular es el nulo mantenimiento, por lo que se pretende adquirir un lote de herramientas para que se pueda dar el mantenimiento a las unidades.

MAYRA SANCHEZ MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Nota: las herramientas pueden variar debido a las características de los camiones adquiridos y conforme se vayan utilizando en las actividades de mantenimiento, por tanto, es importante que el Ayuntamiento de Puerto Morelos, cuente con un lugar cercano y eficiente que al ocurrir un desperfecto puede ser resuelto en el taller con que deberá contar, buscando con todo esto que el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos prestado sea de manera, constante, uniforme y regular dentro del Municipio.

Al final de este documento en el Anexo 1 se presenta un listado detallado y los precios de herramienta y equipo necesario para equipar el taller de mantenimiento, lo cual representa una inversión total de \$428,987.84

PERMISOS, PLACAS Y SEGUROS

Para poder circular los camiones requieren de permisos, seguro de la adquisición de placas, permisos y seguros para cada uno de estos vehículos, lo que se estima que equivaldría a un costo anual de \$412,000.00 pesos.

Concepto	Cantidad	PU	Costo anual
Placas	7	6,000.00	42,000.00
Seguros camiones	5	70,000.00	350,000.00
Seguros camionetas	2	10,000.00	20,000.00
Total de costos de seguros y placas			412,000.00

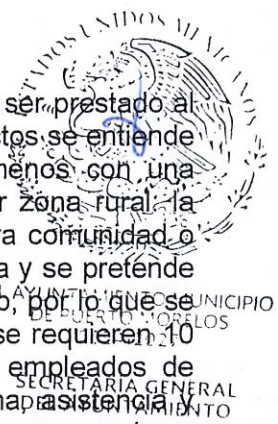
PROPUESTA (RECURSOS HUMANOS)

Los recursos humanos son el conjunto de trabajadores o de empleados, que posee una organización, o cualquier persona física que posea una vinculación a una organización, sector o economía, se considera un recurso humano.

El personal que se propone para que se preste el servicio de recolección y transportación de residuos de una manera eficiente y eficaz es el siguiente:

Observación 1. Se están contemplado tener 4 camiones más 1 de reserva (no perder de vista que se contará con un camión más de reserva o para emergencias) para brindar servicio a las rutas que actualmente se cubren en el Municipio de Puerto Morelos, las cuales son 15 en dos turnos El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana, para estos efectos se entiende





como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos. Deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana, para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación Leona Vicario y también deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural, para estos efectos se entiende por zona rural: la Comunidad de Central Vallarta, Ruta de Los Cenotes, Comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, así cualquier otra no considerada y se pretende que cada camión cuente con una cuadrilla compuesta de 1 chofer y 2 recolectores por turno, por lo que se requieren 8 cuadrillas de operación más dos cuadrillas de relevo una por turno es decir, se requieren 10 choferes y 20 ayudantes en total, así como 1 jefe de operaciones, 2 supervisores, 3 empleados de mantenimiento, 3 vigilantes y 3 administrativos para realizar labores de control de nómina, asistencia y tiempos extra, capacitación de personal, monitoreo de rutas, elaboración de reportes diarios, semanales y mensuales, control de calidad y seguridad así como la atención de las quejas ciudadanas; para todo este personal es necesario considerar, además de los sueldos, todas las prestaciones que les correspondan por ley.

Observación 2. El monto de remuneración que percibirá cada persona se deberá apegar al tabulador de sueldos con el que cuente el Municipio de Puerto Morelos, en el área de Recursos Humanos, por lo cual debe considerar este monto de manera mensual.

Se anexa tabla con los sueldos y salarios del personal que se requiere.

Concentrado de costo de Plantilla de Recurso Humano				
Puesto	Sueldo mensual	Cantidad	Costo mensual	Costo anual
Jefe	25,345.00	1	25,345.00	304,140.00
Operadores	11,154.11	10	111,541.10	1,338,493.20
Recolectores	11,154.11	20	223,082.20	2,676,986.40
Supervisores	11,154.11	2	22,308.22	267,698.64
Mantenimiento	11,154.11	3	33,462.33	401,547.96
Administrativos	19,630.32	3	58,890.96	706,691.52
Vigilantes	11,154.11	3	33,462.33	401,547.96
Subtotal			508,092.14	6,097,105.68
Tiempo extra		5%	19,519.69	234,236.31
Total de costo de nómina			527,611.83	6,331,341.99

MANTENIMIENTO DIARIO

Este mantenimiento como su nombre lo indica, es el que se realiza todos los días al momento de llegar la unidad en cada turno de operación y este consiste en una inspección visual exterior de todos los componentes del camión, así como el lubricado de las partes móviles, revisión de mangueras del sistema hidráulico, limpieza del tanque de lixiviados y limpieza con aire a presión para remover polvo y arena de las partes que se pueden dañar por abrasión. Este mantenimiento se estima que tiene un costo aproximado de \$300 pesos por camión, que incluye los aceites y lubricantes empleados y relleno de líquidos; este precio, multiplicado por la cantidad de días de operación al año, es decir 312 días nos da un total de \$93,600 pesos





al año por camión, esto a su vez se multiplica por la cantidad de camiones arroja un total de **\$374,400.00 pesos anualmente.**



MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El objetivo del mantenimiento preventivo es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar un cambio y así reducir costos, es por ello que se propone el mantenimiento preventivo que incluirá lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

- Cambio de amortiguadores
- Cambio de aceite
- Falla de arranque
- Revisión del ajuste universal
- Revisión de frenos
- Cambio de Neumáticos

Observación: el precio puede ser variable debido al proveedor, o el tipo de mantenimiento que se haga y las unidades que lo requieran, se estima que el costo promedio ronde los \$11,000 pesos y que se realicen cada 5,000 km. Dada la cantidad de kilómetros a recorrer en el año por camión de 99,840 km al dividirlo por 5,000 km para cada mantenimiento, el resultado es que se debe realizar 20 mantenimientos de este tipo al año a cada camión aproximadamente y al multiplicar esta cantidad por el precio de \$11,000.00 pesos de cada mantenimiento y a su vez por los 4 camiones en operación, el resultado es de **\$880,000.00 pesos anuales** de mantenimiento preventivo.

Cabe mencionar que dentro del mantenimiento preventivo se incluye también el mantenimiento para las camionetas de supervisión, este tipo de mantenimiento tiene un costo promedio de \$5,000 pesos y estos se realizan 1 vez por mes. Para estimar este costo para los vehículos de supervisión se multiplica el precio de \$5,000.00 pesos por 12 meses por la cantidad de camionetas, es decir por 2 y el resultado son **\$240,000.00 pesos anualmente.**

Concepto	Costo anual
Mantenimiento preventivo de camiones	880,000.00
Mantenimiento preventivo de camionetas	240,000.00
Total de costos de mantenimiento preventivo	1,120,000.00

MANTENIMIENTO MAYOR

Es el mantenimiento que se realiza después de la falla de un equipo. Este enfoque se debe usar como el último recurso, ya que con frecuencia va mano a mano con tiempo de inactividad no planificado, pérdida de producción, pago de horas extras, incumplimiento de plazos y usuarios insatisfechos, en otras palabras, reemplazar las piezas desgastadas oportunamente es la manera más eficaz para proteger la inversión y evitar tiempos de inactividad imprevistos, se propone lo siguiente:

- Reparación de llanta trasera con parche tip top
- Colocación de llantas de camión





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

- Reparación de 2 llantas traseras
- Reparación llanta delantera
- Reparación de camión que incluye desmontar caja de velocidades para empastar clutch, rectificación de collarín, volante y disco de embrague para la colocación de caja
- Colocación de la barra de la toma de fuerza
- Reparación de 4 llantas
- Reparación de tubo de válvula de aire y colocación del mismo
- Colocación de palanca de cambio
- Rescate de camión inc. Desmonte de filtro de combustible para la limpieza, purga y echarlo a andar
- Reparación de camión 2 que inc. Desmontar caja de velocidades para empastar clutch, rectificación de collarín, volante y disco de embrague para la colocación de caja
- Reparación de caja de velocidades, colocación de perno, horquilla para los cabios de la reversa y reemplazo de aceite.

Observación: El precio será variante debido a que cada proveedor o taller que decida el Municipio para que sea el encargado de brindar dicho servicio, así como las características particulares de los camiones adquiridos; se estima que el costo promedio ronde los \$42,400 pesos y este tipo de mantenimiento se realiza cada 2 meses, es decir, 6 veces al año. Para calcular el costo anual por concepto de **MANTENIMIENTO MAYOR** se multiplica los 6 mantenimientos de este tipo en el año por el precio de \$42,400.00 por los 4 camiones, el resultado es **\$1,017,600.00 pesos anualmente** por concepto de mantenimiento mayor.

CAMBIO DE NEUMÁTICOS

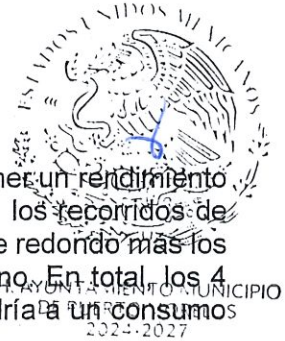
La sustitución de los neumáticos de los vehículos es de gran importancia para la seguridad de los operadores, así como de los conductores en la vía pública, su cambio oportuno puede prevenir muchos accidentes, además de mantener los camiones de recolección siempre disponibles y no fallar en el servicio además de muchas otras ventajas. Cada neumático tiene un costo de \$21,000 pesos y cada camión tiene 6 neumáticos.

Para estimar el **COSTO POR EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS**, se deduce que, al dividir la cantidad de kilómetros a recorrer en el año por 60 mil kilómetros, resulta que al año se debe sustituir los 6 neumáticos 1.66 veces, al multiplicar este factor por el precio de \$21,000 pesos por los 6 neumáticos y esto por los 4 camiones en operación, el resultado es de un costo anual de **\$838,656.00 pesos al año**.

De igual forma, a las camionetas de mantenimiento también debe cambiarse los neumáticos, esto se recomienda realizarse una vez al año y el costo de cada neumático es de \$5,000 pesos. El costo de los neumáticos de los equipos de supervisión se calcula de manera similar, se multiplica el precio de \$5,000 pesos por los 4 neumáticos por las 2 camionetas de supervisión dan como resultado un total de **\$40,000.00 pesos al año**.

Concepto	Costo anual
Cambio de neumáticos de camiones	838,656.00
Cambio de neumáticos de camionetas	40,000.00
Total de costo de neumáticos	878,656.00





CONSUMO DE COMBUSTIBLES

Este tipo de camiones, por la carga que manejan y las distancias que recorren llegan a tener un rendimiento de 2.5 kilómetros por litro y la distancia estimada que recorre cada camión por turno en los recorridos de traslado al inicio de la operación, recorrido en la ruta y traslado al relleno sanitario en viaje redondo más los traslados internos en el relleno sanitario, se recorre en promedio 160 kilómetros por turno. En total los 4 camiones que operarían en dos turnos recorrerían un total de 33,280 Km lo que equivaldría a un consumo de 11,213 litros de diésel mensualmente.

Además del consumo de combustible, se debe considerar el consumo de urea como parte del combustible, para esto se estima que se consume en proporción de un 5% del consumo de combustible, por lo que se estima que se consumirán 665.60 litros de urea al mes.

La erogación anual en **COMBUSTIBLE**, que aproximadamente sería la cantidad de **\$ 3,982,393.59**, con IVA incluido, esto tomando como base el consumo de 11,213 litros de diésel mensualmente expuesto en el dictamen técnico y el precio del diésel actual, el cual ronda los \$24.93 pesos por litro estos dos valores se multiplican por los 12 meses para obtener el costo anual por consumo de combustible, esto sin tomar en cuenta el y/o los posibles aumentos de precios al combustible. Además, se debe considerar el consumo de Urea que mensualmente se consume 665.60 litros y tiene un costo de \$30.00 pesos por litro, lo que al año representaría un costo de **\$239,614.54 pesos anualmente** con IVA incluido.

El consumo de gasolina de las camionetas de mantenimiento se estima considerando que recorren 120 mil kilómetros anualmente y tienen un rendimiento de 9 kilómetros por litro, si esto a su vez se multiplica por el precio de la gasolina que ronda lo \$23.94 pesos, por las dos camionetas se tendría un gasto de **\$626,400.00 pesos anualmente** con IVA incluido.

Concepto	Costo anual
Consumo de combustible de camiones	3,982,393.59
Consumo de urea en camiones	239,614.54
Consumo de combustible de camionetas	626,400
Total de costo de combustibles	4,848,408.13

RENTA DE TERRENO, ENCIERRO DE CAMIONES Y OTROS COSTOS

Asimismo se debe considerar que el Municipio de Puerto Morelos no cuenta en su patrimonio con un terreno de las características que se necesitan, por lo que los costos que implican el tener este inmueble para el resguardo de las unidades y donde estarían las instalaciones administrativas, operativas y de mantenimiento; las cuales generarían costos adicionales de servicios de arrendamiento, luz, equipo de oficina, agua, drenaje, teléfono, internet, mantenimiento de edificios, limpieza, renta, servicios de radios de comunicación, GPS, además de los uniformes del personal todo esto se estima que tendría un costo anual de \$1,381,848.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido. Dentro de estos costos, uno de los principales es el del lavado de unidades, el cual se estima considerando el precio de lavado por camión de \$380.00 pesos, por 4 camiones por 3 veces por semana por 4.3 semanas del mes por 12 meses, da como resultado 235,296.00 pesos anualmente. Para la renta del terreno se tomó el precio por metro cuadrado promedio en Puerto Morelos de \$18.00 pesos, por la cantidad de 3,000.00 metros, da como resultado la renta mensual de \$54,000 pesos. El precio unitario mensual por el servicio de radios es





de \$550.00 pesos y por el uso de GPS es de \$470.00 pesos y estos se instalarían tanto en camiones de recolección como en las camionetas de supervisión.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Concentrado de costos fijos		
Concepto	Costo mensual	Costo anual
Luz	6,000.00	72,000.00
Agua	1,100.00	13,200.00
Drenaje	600.00	7,200.00
Teléfono	1,100.00	13,200.00
Internet	900.00	10,800.00
Mantenimiento	1,200.00	14,400.00
Limpieza	2,100.00	25,200.00
Renta	54,000.00	648,000.00
Lavado de unidades	34,314.00	411,768.00
Radios	2,750.00	33,000.00
GPS	2,350.00	28,200.00
Uniformes	8,740.00	104,880.00
Total de costos varios	115,154.00	1,381,848.00

RESUMEN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

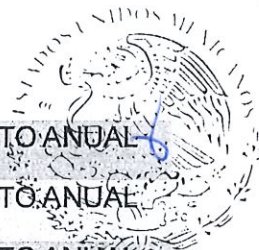
CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD
IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS (INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA)	6,150,000.00	INVERSION INICIAL
CAMIONES, CAJAS Y CAMIONETAS	18,500,524.00	INVERSION INICIAL
HERRAMIENTAS	428,987.84	INVERSION INICIAL
TOTAL DE INVERSIONES	25,079,511.84	

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD
PLACAS Y SEGUROS	412,000.00	GASTO ANUAL
RECURSOS HUMANOS	6,331,341.99	GASTO ANUAL
MANTENIMIENTO DIARIO	374,400.00	GASTO ANUAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1,120,000.00	GASTO ANUAL





MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1,017,600.00	GASTO ANUAL
NEUMÁTICOS	878,656.00	GASTO ANUAL
CONSUMO DE COMBUSTIBLES	4,848,408.12	GASTO ANUAL
RENTA DE TERRENO, ENCIERRO DE CAMIONES Y OTROS	1,205,376.00	GASTO ANUAL
TOTAL DE COSTOS ANUALES	16,187,782.11	



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

8. CONSIDERACIONES FINALES

Para mejor proveer en la determinación que este Honorable Ayuntamiento tome respecto de la posibilidad y/o conveniencia de que dicho servicio sea prestado de manera directa por el municipio, no se omite comentar lo siguiente:

- a) Para la adquisición de los recursos técnicos y materiales iniciales para estar en posibilidad de iniciar con la prestación del servicio, deberían llevarse a cabo una o varias licitaciones para la adquisición de dichos insumos, debiéndose considerar que; en el mejor de los escenarios, estos procedimientos tardarían aproximadamente tres semanas para concretarse (adquisición de camiones, cajas, camionetas, equipo de oficina, equipo de herramientas, etc).
- b) En el caso específico de los camiones y las cajas para la recolección y trasportación de Residuos Sólidos, dado que son equipos con un uso intensivo, de no adquirirse nuevos o en excelentes condiciones, además de poner en riesgo la operatividad del servicio por desperfectos generados del uso natural de estos, los costos de combustibles, aditivos, mantenimiento diario, preventivo y correctivo pueden incrementarse sustancialmente a las estimaciones originalmente proyectadas.
- c) Para la adquisición de camiones nuevos para la recolección y trasportación de Residuos Sólidos, debe preverse que los tiempos promedio de entrega de estos, son de 3 a 4 meses aproximadamente.
- d) Para la adecuación y construcción de la Base de Operaciones para la prestación del servicio debe considerarse que el tiempo estimado para obtener los permisos es de 4 meses aproximadamente y 3 meses adicionales para la construcción de la infraestructura, es decir, 7 meses en total.
- e) Toda vez que, hasta la fecha el municipio no ha prestado de manera regular dicho servicio, y carece de personal con alguna experiencia en el área y será un reto mayor, conseguir al personal que cuente con los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio, especialmente para los mecánicos que deban dar mantenimiento diario, preventivo y correctivo, lo anterior aunado a que deberán considerarse las adecuaciones necesarias en el catálogo de sueldos, al menos de los operadores choferes, recolectores, supervisores y mecánicos que hagan posible lograr su contratación, toda vez que los sueldos actualmente previstos, se encuentran muy lejos del mercado laboral y será extremadamente complicado contratarlos con estos.





9.- CONCLUSIONES

1. Para la prestación del Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos se requiere contar cuando menos de 4 camiones para brindar el servicio de manera ordinaria, más 1 camión de relevo para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente **deba brindar el servicio.**
2. Para la prestación del Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio se requiere dar cobertura a las siguientes ubicaciones:
 - a) Delegación Leona Vicario.
 - b) Comunidad Central Vallarta.
 - c) Comunidad Delirios.
 - d) Puerto Morelos (Cabecera Municipal).
 - e) Ruta de los Cenotes.
3. Toda vez que históricamente el servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Puerto Morelos se ha brindado por un tercero, actualmente se carece de todos los recursos técnicos, materiales y humanos por lo que para que el municipio pudiese brindar por sí mismo dicho servicio, además de adquirir los recursos técnicos y materiales, tendría que allegarse del capital humano capacitado y enfrentar la curva de aprendizaje que implica asumir cualquier actividad nueva.
4. Independientemente de que se optará por que el municipio brinde por sí mismo el servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos, dado los tiempos necesarios para realizar los procedimientos de licitación, los tiempos de entrega de este tipo de camiones especializados, varía entre 3 y 5 meses y la adecuación del inmueble que sirva como Centro de Operaciones tardaría aproximadamente 7 meses, lo que implicaría que en el mejor de los escenarios el municipio no se encontraría en posibilidades reales de brindar el servicio, sino hasta el mes de junio del 2025, aproximadamente.
5. Adicionalmente del monto de inversión inicial debería presupuestarse un monto adicional para contratar a un tercero para que brindara dicho servicio, al menos durante los meses de Diciembre del 2024 y de enero a junio del 2025, en tanto fueran entregados los camiones y acondicionado el Centro de Operaciones para que el municipio iniciara a brindar el servicio.
6. El Municipio de Puerto Morelos, deberá hacer un análisis cuantitativo y cualitativo que permita conocer el cómo afectaría las finanzas del Municipio al ser este quien brinde por sí mismo el multicitado servicio, siempre teniendo en cuenta que será de suma importancia debido a que es un destino turístico y de este se depende económicamente.



CON FUNDAMENTO EN EL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS QUINTANA ROO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).





Puerto Morelos >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
 2024 - 2027

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"



C. MIGUEL ARMÍN GUTIÉRREZ NOVELO
 Director de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos del
 H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
 Puerto Morelos, Quintana Roo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 2024-2027
 SECRETARÍA DE
 SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE
 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO





ANEXO 1

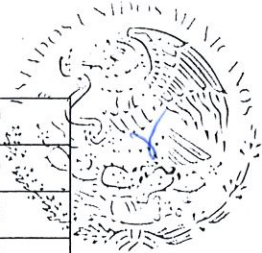


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
 SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

	Cant.	Descripción	PU	Costo
MECANICO	2	dado std 3/8 ent 1/2" Ast.	\$44.37	\$88.74
	2	dado std 7/16 ent 1/2" Hex	\$44.37	\$88.74
	2	dado std 1/2 ent 1/2" Ast	\$44.37	\$88.74
	2	dado std 9/16 ent 1/2" Ast.	\$44.37	\$88.74
	2	dado std 5/8 ent 1/2" Ast.	\$45.31	\$90.62
	2	dado std 11/16 ent 1/2" Ast.	\$47.20	\$94.40
	2	dado std 3/4 ent 1/2" Ast.	\$52.86	\$105.72
	2	dado std 13/16 ent 1/2" Hex	\$60.42	\$120.84
	2	dado std 7/8 ent 1/2" Ast.	\$65.14	\$130.28
	2	dado std 15/16 ent 1/2" Hex.	\$73.63	\$147.26
	2	dado std 1" ent 1/2" Hex.	\$84.02	\$168.04
	2	dado std 1 1/16" ent 1/2" Ast.	\$94.40	\$188.80
	2	dado std 1 1/8" ent 1/2" Ast.	\$103.84	\$207.68
	2	dado std 1" 1/4 ent 1/2" Hex.	\$118.00	\$236.00
	2	Dado 10 mm ent 1/2	\$44.37	\$88.74
	2	Dado 11 mm ent 1/2	\$44.37	\$88.74
	2	Dado 12 mm ent 1/2	\$44.37	\$88.74
	2	Dado 13 mm ent 1/2	\$44.37	\$88.74
	2	Dado 14 mm ent 1/2	\$44.37	\$88.74
	2	Dado 15 mm ent 1/2	\$44.37	\$88.74
	2	Dado 16 mm ent 1/2	\$45.31	\$90.62
	2	Dado 17 mm ent 1/2	\$47.20	\$94.40
	2	Dado 18 mm ent 1/2	\$47.20	\$94.40
	2	Dado 19 mm ent 1/2	\$52.86	\$105.72
	2	Dado 20 mm ent 1/2	\$58.53	\$117.06
	2	Dado 21 mm ent 1/2	\$60.42	\$120.84
	2	Dado 22 mm ent 1/2	\$65.14	\$130.28
	2	Dado 23 mm ent 1/2	\$69.86	\$139.72
	2	Dado 24 mm ent 1/2	\$73.63	\$147.26
	2	Dado 25 mm ent 1/2	\$84.96	\$169.92

[Handwritten signatures]

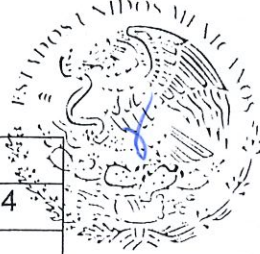




AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

2	Dado 26 mm ent 1/2	\$94.40	\$188.80
2	Dado 27 mm ent 1/2	\$103.84	\$207.68
2	Dado 28 mm ent 1/2	\$103.84	\$207.68
2	Dado 29 mm ent 1/2	\$106.20	\$212.40
2	Dado 30 mm ent 1/2	\$113.28	\$226.56
2	Dado 32 mm ent 1/2	\$122.72	\$245.44
2	llave combinada std 1/4"	\$55.85	\$111.70
2	llave combinada std 3/8"	\$65.70	\$131.40
2	llave combinada std 5/16"	\$62.42	\$124.84
2	llave combinada std 1/2"	\$81.31	\$162.62
2	llave combinada std 9/16"	\$88.70	\$177.40
2	llave combinada std 5/8"	\$99.38	\$198.76
2	llave combinada std 11/16"	\$107.59	\$215.18
2	llave combinada std 3/4"	\$140.66	\$281.32
2	llave combinada std 13/16"	\$151.12	\$302.24
2	llave combinada std 7/8"	\$208.62	\$417.24
2	llave combinada std 15/16"	\$197.11	\$394.22
2	llave combinada std 1"	\$256.77	\$513.54
2	llave combinada std 1" 1/16	\$256.77	\$513.54
2	llave combinada std 1" 1/8	\$304.70	\$609.40
2	llave combinada std 1 1/4"	\$435.18	\$870.36
2	llave combinada std 1" 1/2"	\$967.60	\$1,935.20
2	llave combinada 10mm	\$75.52	\$151.04
2	llave combinada 11mm	\$68.17	\$136.34
2	llave combinada 15mm	\$73.10	\$146.20
2	llave combinada 18mm	\$129.33	\$258.66
2	Kit de desarmadores	\$740.71	\$1,481.42
2	Pinzas mecánica normales	\$215.23	\$430.46
2	Pinzas de punta normales	\$273.76	\$547.52
2	Jgo. De llaves Torx ref.	\$297.36	\$594.72
2	Jgo. De llaves alen de ref	\$160.48	\$320.96
2	Perica 12"	\$500.32	\$1,000.64
2	Stilson 24"	\$1,708.64	\$3,417.28
2	Martillo bola	\$305.15	\$610.30





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

2	Cinzel de 3/4" x 8"	\$90.62	\$181.24	
2	Matraca de 1/2	\$571.12	\$1,142.24	
2	Maneral de 1/2	\$495.60	\$991.20	
2	Nudo universal de 1/2	\$207.68	\$415.36	
2	Extension 1/2 X 4"	\$108.56	\$217.12	
2	Extension 1/2 X 10"	\$169.92	\$339.84	
2	Berbiquin 1/2	\$187.86	\$375.72	
2	Pinzas para anillos de retención (reponer)	\$119.89	\$239.78	
2	Caja para herramientas de 62 x24.5 x 24.5 cm	\$1,213.04	\$2,426.08	
2	Pinzas pelacable	\$357.78	\$715.56	
2	Desarmador de caja 5/16	\$78.35	\$156.70	
2	Arco Segueta	\$245.44	\$490.88	
2	Linterna de LED para taller uso rudo	\$1,250.80	\$2,501.60	
2	Pinzas de presión quijada recta 8"	\$126.50	\$253.00	
2	Juego de brocas y extractores	\$254.88	\$509.76	
2	Cinzel corto frio 5/16	\$33.98	\$67.96	
2	Llave combinada 8mm 12 puntas	\$67.97	\$135.94	
2	Llave combinada 5/16 12 puntas	\$80.24	\$160.48	
2	Llave 3/8 combinada	\$65.70	\$131.40	
2	Llave combinada 7/16 12 puntas	\$86.85	\$173.70	
2	Engrasadora	\$16,496.40	\$32,992.80	
2	Llave combina 12mm 12 puntas	\$94.40	\$188.80	
2	espatula	\$590.00	\$1,180.00	
2	barras desmontadoras	\$4,200.00	\$8,400.00	
2	mototool NEUMATICO 1/4	\$1,103.54	\$2,207.08	
2	manguera de 1/2 x 20m	\$2,900.00	\$5,800.00	
2	calibrador hamilton 120 libras	\$225.00	\$450.00	
2	bazooka	\$2,840.00	\$5,680.00	
		\$44,727.28	\$89,454.56	
HERRAMIENTA ESPECIAL	Cant.	Descripción	PU	Costo
	1	pistola 1/2	\$4,051.54	\$4,051.54
	1	pistola 3/4	\$16,329.31	\$16,329.31





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 2024-2027
 SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

1	pistola de impacto 1"	\$19,123.65	\$19,123.65
1	Máquina de soldar MIG Millermatic 252	\$69,615.00	\$69,615.00
1	Compresor de aire estacionario 5 HP 500 Litros trifasico	\$56,100.00	\$56,100.00
1	Compresor de 14 HP con motor a gasolina	\$129,980.00	\$129,980.00
1	Torre de seguridad de 22 TON	\$7,788.00	\$7,788.00
1	Cargador de baterías	\$4,365.00	\$4,365.00
1	Equipo de corte gas butano-oxigeno con kit de mangueras, manómetros y soplete	\$6,580.00	\$6,580.00
1	Taladro de 3/4	\$3,307.20	\$3,307.20
1	Marcadora de llantas	\$14,543.50	\$14,543.50
1	Gato neumatico 35 Ton	\$7,750.08	\$7,750.08
		\$339,533.28	\$339,533.28
	Gran total	\$384,260.56	\$428,987.84





ANEXO 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



6 de noviembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

En atención a la amable solicitud, me permito enviarle la cotización de la siguiente unidad Toyota Modelo 2025

HILUX SR DOB CABINA	\$542,200.00
----------------------------	---------------------

Forma de pago: Contado

El precio incluye I.V.A. e I.S.A.N. y es válido para unidades facturadas hasta el día 30 de noviembre de 2024

Garantía de la unidad: de defensa a defensa por 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero, (excepto piezas de desgaste)

Adicionales: La unidad cuenta con un programa gratuito contra robo de partes interiores y exteriores de por vida; Es importante consultar las condiciones de este programa para saber sus alcances

También incluye servicio de asistencia Toyota en toda la república, EU y Canadá por 3 años o 60,000 km

Entrega: La unidad se entrega con tanque lleno de gasolina, kit completo de herramientas, kit de reparación de neumáticos y tapetes originales

El costo de los servicios incluye I.V.A. refacciones y mano de obra y está sujeto a cambio





Kenworth del Bajío SA de CV

Agradece su preferencia por cubrir sus necesidades de equipo de transporte con unidades de nuestra marca.
Por tal motivo, somete a su amable consideración la siguiente:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

COTIZACIÓN

Nombre:	A QUIEN CORRESPONDA
Empresa:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	miércoles, 6 de noviembre de 2024
Chasis:	T480 4X2 CT 2026



Foto ilustrativa

GENERAL AMIENTO

CONFIGURACION GENERAL

UNIDAD	MOTOR	TRANSMISION	EJE DELANTERO	EJE TRASERO	SUSPENSION
T480 Chasis Cabina	CUMMINS PACCAR PX-7 220, EPA 2024 220@2400 600@1600	TRANS-ALLISON 3500RDS 6 SPD GEN 6	14,600 LBS DANA	30,000 LBS DANA	MECÁNICA REYCO DE 31,000 LBS.
DORMITORIO	COLOR	PASO DIFERENCIAL	EQUIPO ADICIONAL		
N/A	BLANCO	6.14:1	CONFIGURACIÓN ESPECIAL PARA RED RECOLECTOR		

PRECIO DE VENTA	\$ 99,139.00	USD
I.V.A.	\$ 15,862.24	USD
SUB TOTAL	\$ 115,001.24	USD





Comercial M.C.G.

Comercial de Maquinaria Camiones y Grúas, S.A. de C.V.
 Tenancingo 33, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, CP 06140, CDMX



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



CONDICIONES COMERCIALES

Descripcion	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal MXN
<i>Compactador para basura nuevo tipo municipal de carga trasera marca McNeilus modelo Metropak con capacidad volumétrica de 20 yd³ (15.3 m3), version basica, montado en chasis cabina Propiedad del Cliente, transmision automática</i>	\$ 1,020,000.00	1	\$ 1,020,000.00
	SUMA SUB		\$ 1,020,000.00
	IVA 16%		\$ 163,200.00
	TOTAL MXN		\$ 1,183,200.00

- ✓ Condiciones de entrega: Por Definir
- ✓ Lugar de entrega: En Planta Puebla
- ✓ Garantía: En la caja 12 meses en el sistema hidráulico (válvulas, pistones y bomba hidráulica) 12 meses, bajo condiciones normales de operación y/o vicios ocultos y defectos de fabricación
- ✓ Condiciones de pago: CONTADO
- ✓ Vigencia de la cotización: **HASTA AGOTAR EXISTENCIAS (LOS PRECIOS PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO)**





Anexo 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DOBLE CABINA BASE
Motor	2.7 L, 4 cilindros, SFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 164 HP @ 5,200 rpm
Sistema de ignición	Ignición Directa de Toyota
Transmisión	Manual de 5 velocidades
Sistema de tracción	Asistencia de Control en Pendientes (HAC), Control de Estabilidad de Remolque (TSC), Control de Estabilidad de Vehículo (VSC) y Control de Tracción (TAC)
Tracción	2WD (RWD)
Suspensión delantera	Independiente de doble horquilla con resortes y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Dependiente con eje rígido y muelles arriba del eje
Dirección	Hidráulica
Diámetro de giro	13 m
Frenos delanteros	Discos Ventilados
Frenos traseros	Tambor
Sistema de frenado	Sistema Antibloqueo de Frenos (ABS), Distribución Electrónica de la Fuerza de Frenado (EBD) y Asistencia de Frenado (BA)
DIMENSIONES EXTERIORES (mm)	
Alto total	1,815
Ancho	1,815
Largo	5,325
Distancia entre ejes	3,090
Entrevía (del./tras.)	1,495 / 1,510
DIMENSIONES DE CAJA (mm)	
Alto	480
Ancho	1,540
Largo	1,555
PESO Y CAPACIDADES	
Peso vehicular (kg)	1,890
Peso bruto vehicular (kg)	2,710
Configuración de asientos	2 / 3
Tanque de combustible (L)	80
Pasajeros	5
Capacidad de carga (kg)	820
Rines	Acero de 17"
Llantas	225 / 70 R17C
Llanta de refacción	215 / 65 R16C con rin de acero 225 / 70 R17C con rin de acero

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

[Handwritten signature and initials]





	Modelo	7497
	Versión	Doble Cabina Base
Apoyacabeza		SI
Faros delanteros.		SI
Luces de advertencia (intermitentes)		SI
Luz de freno		SI
Luces de matrícula (placa trasera)		SI
Luces de posición		SI
Luces de reversa		SI
Luces direccionales		SI
Reflejantes		SI
Sistema desempañante		SI
Cinturones de seguridad de 3 puntos y sus anclajes		SI
Sistema limpia y lava parabrisas		SI
Sistema de frenado (freno de servicio y de estacionamiento)		SI
Vidrio laminado, vidrio templado, vidrio plastificado		SI
Velocímetro		SI
Sistema antibloqueo para frenos (ABS)		SI
Sistema recordatorio de uso de cinturón de seguridad (SBR)		SI
Protección a ocupantes contra Impacto frontal		SI
Protección a ocupantes contra Impacto lateral		SI
Indicadores y Controles		SI
Doble cerradura de cofre		SI
Espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta		SI
Sistemas de asientos		SI
Llantas		SI
Llanta de refacción		SI
Control Electrónico de Estabilidad (ESC)		SI
Anclajes de Sistemas de Retención Infantil (Isofix o Latch)		SI

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO





PUERTO MORELOS

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"*



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

**DEL ACUERDO DEL QUINTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA, APROBADO EN
LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO,
PERIODO 2024-2027.**



Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio: MPM/TM/0624/XI/2024
Asunto: DICTAMEN FINANCIERO SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE DICHO SERVICIO SEA PRESTADO POR EL PROPIO MUNICIPIO O BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN



Puerto Morelos, Quintana Roo, a 04 de noviembre de 2024.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS.
P R E S E N T E.

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 116 fracción II, 122 y 125 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y 11 del Reglamento Interior de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; informo que, con base en el *"DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES Y NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE DICHO SERVICIO SEA PRESTADO POR EL PROPIO MUNICIPIO O BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN"* enviado por la Secretaría de Servicios Públicos con número MPM/SSP/022/X/2024, de fecha 30 de octubre del presente y el cumplimiento al punto Décimo Tercero del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para el periodo constitucional 2024-2027, celebrada el día 30 de septiembre de 2024. En el Acuerdo Tercero se me instruye para que de manera urgente y con la prioridad que reviste la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se emita el dictamen financiero que dicho servicio sea prestado de manera directa por el Municipio o sea brindado bajo el régimen de concesión, y en su caso, determinar las bases, términos y modalidades de la concesión y se realice el procedimiento de licitación correspondiente, de tal suerte que al término de los 60 días referidos en el acuerdo segundo, se continúe sin ninguna interrupción este servicio. Se adjunta al presente, DICTAMEN FINANCIERO SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE DICHO SERVICIO SEA PRESTADO POR EL PROPIO MUNICIPIO O BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN, para su consideración y discusión en cabildo.

Sin más por el momento y para los fines correspondientes, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. KARINA VÁZQUEZ DÍAZ.
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

RECIBIDO
08 NOV. 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

C. c. p. C. Rodrigo Andrés Ruiz Álvarez. - Oficial Mayor del Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo. Para su superior conocimiento.

C. c. p. Archivo/expediente.
KVD/khf.

TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



"DICTAMEN FINANCIERO SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE DICHO SERVICIO SEA PRESTADO POR EL PROPIO MUNICIPIO O BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN."



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024 - 2027

Con fundamento en los artículos 133 y 147 incisos c) y n) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como, 178 fr. III y IV de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, tengo a bien realizar el presente **DICTAMEN FINANCIERO** con el propósito de analizar la capacidad financiera del Ayuntamiento de Puerto Morelos para prestar por sí mismo el **Servicio de recolección y transportación, de los residuos sólidos urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión**, mismo que se emite de conformidad con el acuerdo tercero de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos, celebrada el pasado día 30 (treinta) del mes de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), para garantizar la prestación del servicio con eficacia, continuidad y eficiencia en beneficio de la comunidad.

La gestión eficaz de los residuos es esencial para lograr ciudades saludables y competitivas, tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas (el otro portador es el agua). Los residuos que se incineran o se eliminan en sitios no controlados pueden contaminar el aire, la tierra y el agua. Una gestión ineficaz de residuos sólidos genera una mala impresión en inversionistas y turistas, lo que repercute en la pérdida de reputación y oportunidades de inversión. El Municipio de Puerto Morelos al ser de reciente creación, **no cuenta con los activos, equipamiento e infraestructura, así como el recurso humano capacitado necesario** para mantener por sí mismo la prestación directa del servicio, por lo cual me permito exponer el siguiente:

DICTAMEN FINANCIERO SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE DICHO SERVICIO SEA PRESTADO POR EL PROPIO MUNICIPIO O BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El presente documento tiene como objetivo proporcionar los elementos que permitan determinar la viabilidad financiera para la declaración de posibilidad del Ayuntamiento de Puerto Morelos de prestar por sí mismo el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio, o en su caso la conveniencia de que el citado servicio público pueda ser prestados bajo otro esquema; tomando en consideración los requerimientos y posibles gastos que proporciona la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

ANTECEDENTES

El documento titulado **"DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES Y NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE DICHO SERVICIO SEA PRESTADO POR EL PROPIO MUNICIPIO O BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN"**, que se adjunta al oficio emitido por la **Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos**, y enviado por la **Secretaría de Servicios Públicos** mediante oficio





MPM/SSP/0022/ de fecha 30 de octubre de 2024, señala entre otras cosas que, se atiende a una posible población de 34,163 habitantes aunado a esto, al ser considerado un puerto pesquero y ser destino turístico cuenta con servicios de hospedaje, por lo que se estima una cantidad de 12,031 huéspedes diariamente, así mismo, establece que la generación promedio mensual, tomando como base un año completo es de **1,563 toneladas de residuos sólidos urbanos**, lo que implica una generación total anual de **18,758 toneladas** de los mismos, con esta información, se estima una generación diaria de 1.12 kilogramos de residuo por habitante; así mismo, refiere que actualmente el Municipio no cuenta con un sitio de disposición final propio dentro de su territorio, en cambio los residuos son transportados y dispuestos en el Centro Intermunicipal de Tratamiento y Disposición Final de Benito Juárez, donde dicho relleno cumple con lo establecido por la NOM-083-SEMARNAT-2003.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Con base en el Dictamen Técnico antes mencionado, se solicitó a la Dirección de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas adscrita a esta Tesorería Municipal, realizar un análisis respecto de lo ejercido en el presupuesto de egresos del año en curso, en la modalidad de concesión; esto con la finalidad de conocer el promedio de gasto mensual que se ejerce mediante este esquema.

La Dirección de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas llevó a cabo el análisis en los Estados Financieros y comparativa mensual al comportamiento del gasto por el Servicio Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos Generados para obtener el costo mensual, proyectando como resultado un monto aproximado de \$2,500,000.00 (Son: Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en modalidad de contratación por medio de concesión, detallado en el siguiente cuadro:

Comparación mensual de gastos septiembre 2024									
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	
2,484,481.00	2,257,056.00	1,650,107.00	2,281,389.00	2,160,581.00	2,273,661.00	2,407,457.00	2,313,102.00	2,061,723.00	

COMPARACIÓN ECONÓMICA DE LOS DIFERENTES ESQUEMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE DICHO SERVICIO SEA PRESTADO POR EL PROPIO MUNICIPIO O BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN

I. Diseño y cuantificación de la implementación del servicio con recursos propios:

Conforme a lo establecido en el Dictamen Técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación, de los residuos sólidos urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión, emitido por la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

I.1 Para que el Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos, sea prestado por el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se requiere lo siguiente:

a) **Inversiones:** Partiendo de la información establecida en el Dictamen Técnico proporcionado por la dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Secretaría de Servicios Públicos el cual en su resumen detalla las siguientes inversiones:





RESUMEN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD
IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS (INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA)	6,150,000.00	INVERSION INICIAL
CAMIONES, CAJAS Y CAMIONETAS	18,500,524.00	INVERSION INICIAL
HERRAMIENTAS	428,987.84	INVERSION INICIAL
TOTAL DE INVERSIONES	25,079,511.84	



CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD
PLACAS Y SEGUROS	412,000.00	GASTO ANUAL
RECURSOS HUMANOS	6,331,341.99	GASTO ANUAL
MANTENIMIENTO DIARIO	374,400.00	GASTO ANUAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1,120,000.00	GASTO ANUAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1,017,600.00	GASTO ANUAL
NEUMÁTICOS	878,656.00	GASTO ANUAL
CONSUMO DE COMBUSTIBLES	4,848,408.12	GASTO ANUAL
RENTA DE TERRENO, ENCIERRO DE CAMIONES Y OTROS	1,205,376.00	GASTO ANUAL
TOTAL DE COSTOS ANUALES	16,187,782.11	

Análisis del esquema de recolección prestada por el Ayuntamiento con recursos propios.

Esta Tesorería Municipal y la Dirección de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas adscrita a la misma, como área encargada de emitir el "DICTAMEN FINANCIERO SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE DICHO SERVICIO SEA PRESTADO POR EL PROPIO MUNICIPIO O BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN.", determina que la prestación del servicio por parte del propio municipio implicaría costos significativos de inversión inicial. Conforme a lo establecido en el Dictamen Técnico multimencionado, el municipio no ha brindado dicho servicio por sí mismo, ya que históricamente se ha efectuado mediante la contratación de servicios de terceros o bajo un régimen de concesión. Por lo tanto, hasta la fecha actual, no se cuenta con los elementos técnicos y materiales necesarios, tales como infraestructura operativa, camiones, vehículos de supervisión, entre otros.

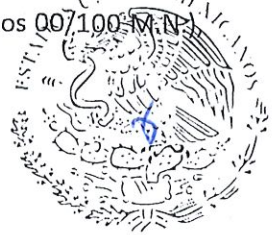




En este contexto, y de acuerdo con los requerimientos del Dictamen Técnico mencionado, estimamos que para que el municipio pudiera prestar el servicio de manera independiente, se necesitaría una inversión inicial de \$24,650,524.00 (Son: Veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos veinti cuatro pesos 00/100 M.N.) desglosada de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad	PU	Costo
Camiones	5	2,300,024.80	11,500,124.00
Cajas 20 yd	5	1,183,200.00	5,916,000.00
Camionetas	2	542,200.00	1,084,400.00
Total de inversión en equipo			\$18,500,524.00

Base de operaciones 3,000 m ²	
Concepto	Precio
Permisos	500,000.00
Caseta de acceso	500,000.00
Oficinas	900,000.00
Taller	800,000.00
Almacén	500,000.00
Área de lavado	600,000.00
Palapa	300,000.00
Estacionamiento	500,000.00
Cercado perimetral	150,000.00
Luz, agua, internet	700,000.00
Equipo de oficina	700,000.00
Total de inversión	6,150,000.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Como área responsable de emitir el Dictamen Financiero, y conforme a la información que antecede, es importante señalar que los montos estimados representan únicamente la inversión inicial. De acuerdo con el dictamen técnico, incluso si el municipio realizara esta inversión, no estaría en posibilidad de iniciar el servicio de manera inmediata. Esto se debe a que los plazos requeridos para realizar la licitación correspondiente, obtener licencias y permisos, construir y adecuar el inmueble que funcionaría como base de operaciones, así como recibir los camiones para dicho servicio, serían de aproximadamente siete meses a partir de la decisión de este H. Ayuntamiento de adquirirlos y comenzar a prestar el servicio por cuenta propia. Por lo tanto, entre diciembre de 2024 y junio de 2025, sería necesario contratar temporalmente a un tercero para brindar el servicio, con un costo aproximado de \$2,600,000.00 (Son: Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Por lo tanto, se determina que, el municipio actualmente no cuenta con la liquidez necesaria para cubrir dicha inversión inicial de \$24,650,524.00 (Son: Veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) en el presente ejercicio fiscal. Esto se debe a que, dada la evolución del ejercicio fiscal 2024, la mayor parte de los recursos del presupuesto de egresos ya han sido comprometidos e incluso ejercidos. Además, se debe considerar que en el mes de diciembre el municipio enfrenta una carga financiera significativa por los pagos extraordinarios de fin de año a las y los trabajadores municipales.

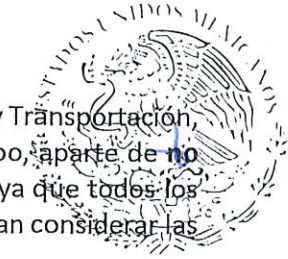




II. ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR UN TERCERO.

Dentro de las particularidades que se encuentran para concesionar el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, **aparte de no tener que realizar una inversión de manera directa** que llevaría al municipio a endeudarse, ya que todos los costos son por cuenta del tercero, de acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, se podrían considerar las siguientes ventajas:

- Inversión completa de manera privada.
- El concesionario sería el responsable de la seguridad social de los trabajadores.
- El concesionario aportaría los Activos necesarios.
- Los servicios de mantenimientos, refacciones y otros correrían a cargo del concesionario.
- Generación de empleos indirectos.
- Mejorar las condiciones de salud pública.
- Aumenta la eficiencia y efectividad de los servicios públicos relacionados.
- La calidad de los bienes y servicios es mayor y con mejores estándares.
- La calidad del servicio se mantiene en el largo plazo, con un proyecto continuo y eficiente.
- Se obliga al concesionario a cumplir con las normas y leyes correspondientes, bajo una estricta supervisión municipal.
- Se determinan procedimientos, métodos, mecanismos de actualización y responsabilidad que aseguren la atención del interés colectivo.
- Se generan campañas de responsabilidad social con las cuales se conecta el servicio prestado con la ciudadanía en pro del cuidado del medio ambiente.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Debe tomarse en cuenta que, para llevar a cabo la prestación el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos **A CARGO DE UN TERCERO**, al recibir las propuestas económicas de las empresas dentro de la licitación pública, el monto por el que se contrate **no deberá ser mayor a los costos** de del esquema ya abordado en el dictamen técnico sobre los recursos técnicos, humanos y materiales disponibles y necesarios para la prestación del servicio de recolección y transportación, de los residuos sólidos urbanos y la posibilidad y conveniencia de que dicho servicio sea prestado por el propio municipio o bajo el régimen de concesión y este dictamen.

CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN FINANCIERO PARA:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

De lo antes expuesto esta Tesorería advierte que el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio, para que sea prestado de manera directa por el Ayuntamiento se requiere de una importante inversión inicial y que esta sea constante para subsanar las deficiencias o mejorar la infraestructura y el servicio que merece a la población, el cual debe ser prestado en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal.





Es importante resaltar que la carencia de la infraestructura o equipamiento indispensable para la prestación del servicio se ve reflejado en un deterioro en el medio ambiente y en los recursos naturales que se utilizan directa o indirectamente, haciendo que el sistema en su conjunto incremente sus costos de operación.

Por lo antes expuesto y fundado se considera que el Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para prestar por sí mismo el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, por lo que es conveniente que tal servicio sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.

Dado que el brindar el servicio por parte de Ayuntamiento implica una operación con un alto costo financiero y que se requiere **realizar una fuerte inversión en el corto plazo** para adquirir vehículos recolectores nuevos, gastos de mantenimiento, prestar el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo a través del **régimen de concesión**, establecido en el artículo 172 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, lo cual **podría traer ahorros económicos** para el Municipio y se evitaría endeudar al Municipio de Puerto Morelos para generar el desembolso de recursos para la adquisición de los vehículos recolectores. Por lo que se concluye:


I. En nuestra calidad de área encargada de la evaluación financiera y conforme al análisis financiero, podemos afirmar que el municipio no cuenta con la liquidez necesaria para hacer frente a la inversión inicial planteada que asciende a la cantidad de \$24, 650, 524.00 pesos, y en razón de ello se encuentra imposibilitado a brindar el multicitado servicio por sí mismo.

II. Si se decide otorgar la prestación del servicio a un tercero bajo el régimen de concesión, se establece una tarifa máxima de licitación de \$ 1,377.59 pesos más IVA por tonelada. Esta tarifa surge del análisis financiero realizado al monto contratado con anterioridad y en apego a los incrementos que surgen con base a los agentes económicos externos. Asimismo, podrá experimentar ajustes anuales, siempre y cuando no superen el 10%, para contemplar variaciones en índices como inflación, costos de combustibles, refacciones y salarios."

Mediante el presente dictamen, en concordancia con las fracciones III y IV del Artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se presenta una justificación económica financiera en donde se demuestra que el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, debe **determinar la imposibilidad de prestar por sí mismo el Servicio de Recolección y Transportación, de los Residuos Sólidos Urbanos** generados en el Municipio Puerto Morelos, Quintana Roo, y la conveniencia de que el citado servicio público **SEA PRESTADO POR UN TERCERO.**

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO. A 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE


C. KARINA VÁZQUEZ DÍAZ
TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027



TESORERÍA MUNICIPAL



PUERTO MORELOS

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

ANEXOS III

**DEL ACUERDO DEL QUINTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA, APROBADO EN
LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO,
PERIODO 2024-2027.**



DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR
 OFICIO: MPM/OM/0064/XI/2024
 ASUNTO: ENVÍO DE MODELOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RSU.
 FECHA: PUERTO MORELOS, Q. ROO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024



C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS.
P R E S E N T E.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

En seguimiento a los resolutivos emitidos para el punto Décimo Tercero del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para el período constitucional 2024-2027, celebrada el día 30 de septiembre de 2024. En el Acuerdo Tercero se instruye a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para que de manera urgente y con la prioridad que reviste la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se determinen las bases, términos y modalidades de la concesión en caso de ser aprobada y se realice el procedimiento de licitación correspondiente, de tal suerte que al término de los 60 días referidos en el acuerdo segundo, se continúe sin ninguna interrupción este servicio.

Me permito remitirle mediante el presente, los modelos de convocatoria, bases términos y modalidades para el procedimiento de Licitación Pública de la concesión del servicio mencionado.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. RODRIGO ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ.
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.
 DE PUERTO MORELOS 2024-2027
 c.c.p. minutarior OFICIALIA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

RECIBIDO
 08 NOV. 2024

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO





**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**



En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, con motivo del desahogo del Quinto punto del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para elegir la proposición solvente, que asegure al Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, que la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, a un sitio de disposición final autorizado, se realizará bajo las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ello con la finalidad de que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, se encuentre en aptitud de decidir si le otorga o no la concesión para prestar dicho servicio público, cuya contraprestación o tarifa será financiada con fondos provenientes de Recursos Financieros (Recursos Propios) de acuerdo a lo señalado en las bases, para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Dictamen para fallo emitido por el comité.
MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024	\$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Del 13 al 20 de noviembre de 2024, excepto sábado, domingo y días festivos. De 9:00 a 14:00 hrs.	20/11/2024 14:30 hrs	27/11/2024 10:00 hrs	27/11/2024 10:05 hrs	28/11/2024 10:00 hrs
Partida	Descripción:				Cantidad	Unidad de medida
Número	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.				CANTIDAD	UNIDAD
1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.				1	Tonelada

ADQUISICIÓN DE BASES:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta a los interesados, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. en las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Públicos, ubicadas en Lote 19, Manzana 4, Región 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580, debiendo presentar escrito libre manifestando la intención de participar, mismo que deberá estar acompañado con la copia del alta al padrón de proveedores del Estado de Quintana Roo y constancia de situación fiscal actualizada, con una antigüedad no mayor a dos meses, lo anterior a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- La forma de pago de las bases: tendrá que ser pago en efectivo, cheque certificado o mediante transferencia bancaria, bajo el concepto de otros ingresos, a través de la Tesorería Municipal, ubicada en AV. Joaquín Zetina Gasca, 11, 12 y 13 Reg. 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Palacio Municipal de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, debiendo entregar los requisitos generales y solicitar el pase a caja en la Secretaría de Servicios Públicos, una vez realizado el



pago deberá entregar una copia del recibo oficial en la Secretaría de Servicios Públicos, para proporcionarle las bases y anexos.

- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro a las 14:30 horas en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580.
- La presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580.
- La lectura del dictamen para fallo de la licitación, emitido por parte del comité técnico, se llevará a cabo el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580.
- La aprobación del fallo de la licitación, se llevará a cabo en la Sesión del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, la cual tendrá verificativo en la Sala de Sesiones del Cabildo del Municipio de Puerto Morelos, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro a las 16:00 horas.
- La firma del contrato se llevará a cabo el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro a las 18:00 horas al concluir la Sesión de Cabildo en la que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580.
- El idioma en que se deberán presentar las propuestas, será en español.
- La moneda en que se deberán presentar las propuestas será en pesos mexicanos.
- Lugar de prestación de los servicios: En el lugar señalado en las bases y anexos.
- El Plazo para prestación del servicio: Será el señalado en las bases.
- Anticipo: De acuerdo a lo señalado en las bases.
- El pago se realizará de acuerdo a lo siguiente: El Municipio de Puerto Morelos pagará el precio estipulado en el contrato de acuerdo a lo señalado en las bases, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para el trámite de la misma ante la Dirección de Egresos, misma que se pagará al proveedor vía cheque o transferencia bancaria.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS PARA SU INSCRIPCIÓN SERÁN:

- Solicitud de inscripción al concurso correspondiente dirigida al titular de la Secretaría de Servicios Públicos.
- Copia del registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo vigente para 2024.
- Constancia de situación fiscal actualizada, con una antigüedad no mayor a tres meses.

La elección de la proposición solvente se realizará entre los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Puerto Morelos y garantice satisfactoria mente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas, de conformidad a las bases de licitación, ello con la finalidad de que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, se encuentre en aptitud de decidir si le otorga o no la concesión para prestar dicho servicio público.

PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO

Secretario de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Morelos y Presidente del Comité Técnico.



**Puerto
Morelos** >>>
CONSTRUYENDO EL FUTURO
2024 - 2027

Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA EL OTORGAMIENTO
DE LA CONCESIÓN PARA LA
PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO".



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETO, REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

III. CLÁUSULAS

- PRIMERA.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
- SEGUNDA.** DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- TERCERA.** FECHAS Y HORARIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN
- CUARTA.** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO.
- QUINTA.** ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LICITACIÓN.
- SEXTA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- SÉPTIMA.** CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- OCTAVA.** PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.
- NOVENA.** GARANTÍAS QUE DEBERÁN OTORGARSE.
- DÉCIMA.** DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- DÉCIMA PRIMERA.** CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- DÉCIMA SEGUNDA.** CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- DÉCIMA TERCERA.** PENAS CONVENCIONALES
- DÉCIMA CUARTA.** DEL CONTRATO.
- DÉCIMA QUINTA.** ASPECTOS GENERALES.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



I.- INTRODUCCIÓN

Las presentes bases de la licitación pública nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024 forman parte integrante del Acuerdo aprobado por el ayuntamiento constitucional del municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, con motivo del desahogo del Quinto punto del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro, relativo a las disposiciones conforme a las cuales se realizará la presentación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, a un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos debidamente autorizado, por un tercero bajo el régimen de concesión

Con estricto apego a las disposiciones que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través del Comité técnico se emite la Licitación Pública Nacional Número **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024, SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

OBJETO, REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES



1. Objeto y reglamentación:

- a. El proceso de la presente licitación, los actos que de ella emanen y la presentación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, a un sitio de Disposición Final Autorizado, se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en los acuerdos Tercero, Cuarto y Quinto aprobados por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, con motivo de desahogo del Quinto punto del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro, y en la ley de los municipios del estado de Quintana Roo.
- b. La reglamentación es de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se menciona que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra la limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, así como lo establecido en los artículos 8 Fracción IV y 137 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente; Artículo 5 fracción XXXIII, 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 126, 127 y 133 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 2, 89, 90 numeral XIV; 92 numerales V, VI, y VII; 125 numerales XVIII y XIX, Artículo 168, 169 inciso c; de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Artículo 6 numeral XXII; y 167 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; Artículo 12, 13, números I y II incisos a y b, 16 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo; Artículo 12, 15, 19, 22, 33 numeral VI, 38, 39, 45, 54 Y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; artículos 148, 150, 151, 155 y 225 del Reglamento de Conservación Ambiental para el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; Artículo 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Morelos. De aplicación supletoria Decreto 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; Artículo 30, 48, 49, 50, 55, 60, y 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Artículo 135, 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de Servicios Públicos de Benito Juárez, Quintana Roo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

2. Términos comunes:

- a. **CONVOCANTE:** La Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Morelos, Quintana Roo.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



- b. **LICITANTE:** Persona Física o Moral que concurra en la licitación.
- c. **COMITÉ TÉCNICO:** El órgano colegiado que substanciará el proceso de licitación de conformidad a lo dispuesto en el apartado denominado B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN a que se refiere el Acuerdo Tercero aprobado con motivo del desahogo del Quinto punto del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro.
- d. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- e. **CONCESIONARIO:** La Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación siempre y cuando el fallo de esta sea aprobado por el Ayuntamiento Constitucional Del Municipio De Puerto Morelos, Quintana Roo.
- f. **CONCEDENTE:** Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



III. CLÁUSULAS

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, fiscal, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de cumplir con el SERVICIO citado en el **anexo 1** y que además cumplan con lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DE AYUNTAMIENTO

a). Cubrir el costo de las bases de la licitación:

A.1 Se deberá presentar escrito libre manifestando la intención de participar dirigido al titular de la Secretaría de Servicios Públicos, mismo que deberá estar acompañado con la copia del alta al padrón de proveedores del Estado de Quintana Roo y constancia de situación fiscal actualizada, con una antigüedad no mayor a dos meses así como solicitar el pase a caja en las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Públicos, ubicadas en Lote 19, Manzana 4, Región 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580, una vez realizado el pago, deberá presentar copia del recibo oficial para inscribirlo y proporcionarle las bases y anexos.

A.2.- La cantidad es de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) La forma de pago de las bases: En efectivo, cheque certificado o mediante transferencia bancaria, bajo el concepto de otros ingresos, a través de la Tesorería Municipal, ubicada en AV. Joaquín Zetina Gasca, 11, 12 y 13 Reg. 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Palacio Municipal de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.

El Comité Técnico, previo al acto de presentación de proposiciones y apertura, verificará que los licitantes hayan realizado el pago de las bases.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.- El objeto de la licitación será elegir la proposición solvente, presentada por una persona física o moral, que asegure al Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, que la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, a un Sitio de Disposición Final Autorizado, se realizará bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ello con la finalidad de que el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos Quintana Roo, se encuentre en aptitud de decidir si le otorga o no la concesión para prestar dicho servicio.

II.- El presupuesto que se ejercerá por el Municipio de Puerto Morelos en la presente Licitación, proviene de Recursos Propios de acuerdo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal (2024) y



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

de la partida única en caso de que resulte adjudicada; para los períodos de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 se tomarán en cuenta los presupuestos de egresos que se aprueben para dichos ejercicios.



Los licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

III.- El Licitante deberá ofertar el 100 % de las partidas.

IV.- La elección del Concesionario que prestará el servicio se asignará a un solo Licitante.

TERCERA. FECHAS Y HORARIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

a. Límite de venta de bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria, a partir del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, hasta la fecha establecida en la convocatoria siendo el día veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Públicos, ubicadas en Lote 19, Manzana 4, Región 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580, en horario de 09:00 a 14:00 horas, excepto sábados, domingos y días festivos.

b. Junta de aclaraciones. La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación será opcional, pero los concursantes deberán manifestar por escrito si asistieron o no a la misma; la cual se efectuará en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, el día **veinte de noviembre de 2024 a las 14:30 horas.**

c. Presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas. Se llevará a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, el día **veintisiete de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.**

d. La lectura del dictamen para fallo de la licitación por parte del comité técnico, se llevará a cabo el día **veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro a las 10:00 horas** en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580.

e. La aprobación del fallo de la licitación, se llevará a cabo en Sesión del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, la cual tendrá



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Secretaría de Servicios Públicos

Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

verificativo en la Sala de Sesiones del Cabildo del Municipio de Puerto Morelos, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro a las 16:00 horas.

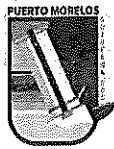


- f. La firma del contrato se llevará cabo el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro a las 18:00 horas al concluir la Sesión de cabildo en la que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, la firma del contrato se llevará a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

CUARTA. TÉRMINOS Y MODALIDADES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL SERVICIO.

- I. El objeto del servicio será la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, a un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SOLIDOS URBANOS debidamente autorizado.
- II. El alcance o modalidad de los servicios será:
 - a) La recolección de los residuos sólidos urbanos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Otra índole.
 - b) La transportación de los residuos sólidos urbanos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos hasta el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos debidamente autorizado.
 - c) El sistema de recolección en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

- d) El servicio deberá realizarse por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán de ser de tipo carga trasera, con caja compactadora cuando menos modelo 2022, (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente, durante toda la vigencia del contrato se realizaran las labores de recolección por campeano cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
- Cabecera Municipal Situada En La Ciudad De Puerto Morelos;
 - Delegación de Leona Vicario;
 - Comunidad Central Vallarta;
 - Comunidad Delirios;
 - Ruta de Los Cenotes; y
 - Cualquier otra Comunidad o Localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- e) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
- f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad De Puerto Morelos.
- g) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación Leona Vicario.
- h) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende por zona rural: Comunidad Central Vallarta, Ruta de Los Cenotes, Comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio De Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos f) y g) que anteceden.
- i) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
- III. La vigencia del servicio será por el periodo comprendido del veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro al 29 de septiembre del año dos mil veinte siete la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Secretaría de Servicios Públicos

Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



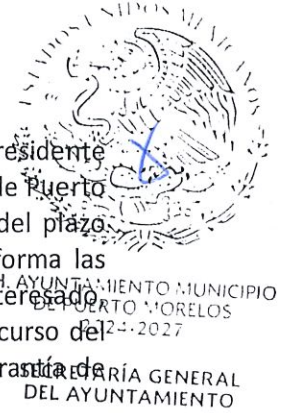
- IV. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el municipio gozará:
- Del derecho a intervenir temporalmente el servicio y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
 - De la facultad de modificar la organización, modo condiciones de la prestación de servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento; y
 - De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- V. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio se consideraran destinados única y exclusivamente a los fines de este.
- VI. El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar ceder, o traspasar la concesión, o los derechos derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previa autorización del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.
- VII. El concesionario deberá iniciar la prestación del servicio público a las 0:00 horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.
- VIII. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento a favor del Municipio De Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$7,500,000.00 (Son: Siete millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) la cual deberá estar vigente desde el inicio y hasta el término de la concesión.
- IX. La concesión terminará:
- Por renuncia del concesionario;
 - Por la conclusión del término de su vigencia;
 - Por caducidad;
 - Por revocación;
 - Por quiebra del concesionario;
 - Por rescate;
 - Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
 - Por mutuo acuerdo.

SECRETARÍA GENERAL
DE AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DE AYUNTAMIENTO



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



X. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el (la) Presidente (a) Municipal, previo acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oírá previamente al interesado pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedida la facultad del ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

XI. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:

- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
- b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
- c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando estos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.

En los casos de revocación quedará expedida la facultad del ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

XII. El procedimiento de revocación y caducidad de la concesión se substanciará y se resolverá por el ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- b) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del, plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- c) Se abrirá un período por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
- d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije la presidenta municipal.
- e) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- f) La resolución que se dicte se notificará personalmente al concesionario en su domicilio legal o en lugar donde se preste servicio.

En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

XIII. El ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.



QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LICITACIÓN.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, entregando dentro de su proposición técnica, un escrito en el que el suscriptor o **signatario** manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los datos siguientes:

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio de la persona física, en caso de persona moral, del apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además deberá contener, descripción del objeto social de la empresa, fecha y número de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En cumplimiento de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como anexo 4, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que señale en el anexo 4, el cual forma parte de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten

En caso de que el licitante nombre un representante para efectos de representar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la licitación, bastara con la exhibición de una carta poder simple, conforme al anexo 3, el cual forma parte de estas bases, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia simple de identificación oficial con fotografía vigente (y original para cotejo) de quien entregue las proposiciones. La carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia deberán ser entregados fuera del sobre de la proposición técnica.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato de concesión correspondiente.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



SEXTA. CONDICIONES DE TARIFA Y PAGO.

I. Condiciones de Tarifa y Pago:

la tarifa será la contraprestación que el concesionario reciba por la prestación de los servicios la cual será por la cantidad consignada en su propuesta económica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

La tarifa sin incluir el impuesto al valor agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios del país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo y del Diesel.

El concesionario podrá solicitar la actualización de la tarifa, en los meses de octubre y noviembre durante la vigencia de la concesión, para tal efecto mediante escrito dirigido a la tesorería municipal presentará las operaciones aritméticas a que se refiera la formula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual no exceda del 10 % (diez por ciento).

La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones y en su caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

- II. No se aceptarán ofertas con escalación de precios.
- III. Se propondrá precios unitarios únicamente para las partidas concursadas y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.
- IV. No se otorgará anticipo.
- V. Condiciones de pago: El pago se hará conforme al contrato de concesión, a contra prestación del servicio prestado de forma semanal, por medio de transferencia electrónica y será responsabilidad de la Tesorería Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, 20 días naturales posteriores a la comprobación a entera satisfacción del servicio y con los documentos soporte correspondientes avalados por el área responsable, y presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente ante la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo y, para el trámite de la misma ante la Dirección de Egresos dependiente de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



- I. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las bases.
- II. No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- III. La persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas podrá ser la elegida para que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio Puerto Morelos, le otorgue la concesión para prestar el servicio, siempre y cuando su propuesta técnica y económica sea aceptable en cuanto a las condiciones reales del mercado.
- IV. El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- V. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, se utilizará el método de evaluación binario.
- VI. Las proposiciones se evaluarán en forma cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que el comité técnico tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

El comité técnico para la evaluación de las proposiciones analizará los siguientes aspectos:

- a) Que los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición contengan toda la información solicitada en las bases, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharla.
- b) Que los precios propuestos sean aceptables, es decir que sean acordes con los servicios, con las condiciones vigentes del mercado, nacional, o de la zona o región donde se llevara a cabo la licitación, conformando la proposición total.
- c) Que la persona física o moral considere en su proposición características superiores en calidad y/o en financiamiento en los servicios.
- d) Que los importes estén anotados con número y letra, los cuales deben ser coincidentes, en caso de diferencia, prevalecerá el que se consigna con letra.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Secretaría de Servicios Públicos

Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

- e) Que, dentro de la proposición económica, que la persona física o moral considere el mejor esquema de financiamiento de acuerdo con las condiciones y forma de pagos establecidos en las presentes bases.
- f) Que el licitante proponga una fórmula de actualización de la tarifa que refleje el transcurso del tiempo y los cambios de precios en el país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo y del Diésel.



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

I. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se realizará el día veinte de noviembre en punto de las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada para su registro.

Los licitantes deberán formular por escrito sus dudas a más tardar veinticuatro horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, las cuales versaran exclusivamente sobre el contenido de estas bases y sus respectivos anexos, el cual deberán presentarlo, acompañado de un USB que contenga el escrito en formato Word, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Públicos, ubicadas en Lote 19, Manzana 4, Región 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580 en días hábiles en el horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, debiéndose solicitar el acuse de recibo correspondiente, a efecto de que el comité técnico, este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

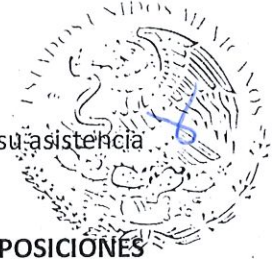
Las modificaciones y aclaraciones que se hicieran durante este evento serán parte integrante de las presentes bases, por lo que deben ser consideradas para la elaboración de las proposiciones.

Al finalizar el acto de la junta de aclaraciones, el acta respectiva se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Públicos, ubicadas en Lote 19, Manzana 4, Región 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580, en el horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, por un término de 48 horas posteriores a la junta, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes, el acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en sustitución de la notificación personal.

Cabe señalar, que solamente podrán formular preguntas para la junta de aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse al momento del registro, con copia del comprobante de pago de estas, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; en caso contrario, solo se le permitirá su asistencia y presencia en calidad de oyentes.

II. **FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA (S) Y ECONÓMICA (S).**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

Se llevará a cabo en punto de las 10:00 horas del día veintisiete de noviembre de veinticuatro, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada para su registro. Podrá participar solamente un representante por cada licitante, los cuales deberán acreditarse conforme a los requisitos solicitados en las presentes bases y el acto se desarrollará en presencia de los miembros del comité técnico.

SECRETARÍA GENERAL DE AYUNTAMIENTO

El licitante deberá presentar su proposición en idioma español dentro de un (1) sobre cerrado de forma inviolable, conteniendo dentro: dos (2) sobres, primer sobre: que contenga la carpeta(s) con la documentación a que se refieren los requisitos de la proposición técnica; segundo sobre: que contenga los documentos a los que refiere la proposición económica, los cuales deberán presentarse cerrados en forma inviolable y conservando el orden indicado conforme a los numerales e incisos de las presentes bases, incluyendo como mínimo de datos en la portada: nombre de la empresa, nombre del representante legal, número de la licitación, la referencia del servicio sujeto a esta licitación, sello de la empresa en su caso; todas las hojas contenidas en las proposiciones deberán rubricarse por el representante legal o apoderado de la empresa con tinta azul pudiendo ser antefirma en todas las hojas y firma completa en los espacios designados para la misma.

En caso de acudir el representante nombrado para efectos de entregar las proposiciones mencionadas en el sexto párrafo de la fracción I que antecede de las presentes bases al acto de entrega de proposición, presentará: identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia, y presentara carta a poder simple (Anexo 3) el cual forma parte integrante de estas bases, en hoja membretada de la empresa firmado por el representante legal, deberá estar con 15 minutos de antelación al inicio del acto en la entrega de proposiciones. Pasada la hora e iniciado el acto de apertura no serán recibidas las proposiciones de los licitantes que no cumplan con el día y horario establecidos para ello.

Una vez recibidos y verificados los requisitos del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica de cada licitante, se procederá a la apertura del sobre de la proposición técnica de los licitantes que lo hayan presentado.

En este acto, la revisión de la proposición técnica se efectuará en forma cuantitativa y se verificara que la totalidad de los documentos requisitados estén completos, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desearán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases o en la junta de aclaraciones. A los licitantes a quienes se haya desechado su



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



proposición técnica se les devolverá el sobre de proposición económica transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Aquellos licitantes a los que se les hayan aceptado sus proposiciones para su análisis y revisión a detalle (cualitativa), deberán dejar el sobre cerrado que contenga su proposición económica, la cual debe cumplir con los requisitos solicitados en las bases. Una vez aceptada su proposición técnica para revisión cualitativa, se realizará la apertura del sobre de la proposición económica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Acto seguido procederá a la apertura de proposiciones económicas, para tal efecto se abrirán los sobres de las proposiciones económicas de aquellos licitantes cuyos resultados de la evaluación técnica realizada sean convenientes para el comité técnico y cumplan con los requisitos solicitados en las bases y contenidos de la proposición técnica, y en los aspectos jurídico y administrativo, y se procederá a dar lectura del importe total de las proposiciones económicas de los licitantes cuyas proposiciones técnicas no hayan sido previamente desechadas.

Acto seguido, se devolverán a los licitantes los sobres de las proposiciones económicas que no hayan cubierto de manera amplia y suficiente lo señalado en el párrafo anterior lo cual quedara asentado en el acta correspondiente.

En el acta, se harán constar las proposiciones técnicas y económicas aceptadas y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo de la licitación, entregándose una copia de esta a todos y cada uno de los licitantes presentes, previo acuse de recibo. Las propuestas económicas aceptadas serán rubricadas por los miembros del Comité Técnico.

Al finalizar el acto, se pondrá una copia del acta correspondiente a disposición de los licitantes, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Públicos, ubicadas en Lote 19, Manzana 4, Región 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P., por un término de 3 días hábiles, siendo la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

III. FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL DICTÁMEN PARA FALLO:

El dictamen que se emita por parte del comité para efectos del fallo, se dará a conocer el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro en punto de las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada para su registro.

Se entregará una copia del acta correspondiente a todos y cada uno de los licitantes presentes, previo acuse de recibo y, se pondrá una copia de la misma a disposición de los licitantes que no



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



hayan asistido, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Públicos, ubicadas en Lote 19, Manzana 4, Región 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580, por un término de 48 horas después de haberse realizado el acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

En esta acta se harán constar las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, así como de las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

La aprobación del fallo de la licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, se llevará a cabo en la Sesión del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, la cual tendrá verificativo en la Sala de Sesiones del Cabildo del Municipio de Puerto Morelos, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro a las 16:00 horas.

IV. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:

La firma del contrato de concesión se llevará cabo el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro a las 18:00 horas al concluir la Sesión de Cabildo en la que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, otorgue la concesión conforme a la aprobación del fallo de la Licitación Pública, la firma se realizará en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada por notario público y copia simple legible de la documentación a que alude en el **Anexo 4**, el cual forma parte integrante de estas bases y presentar identificación oficial con fotografía vigente, tratándose de personas físicas, se deberá presentar, copia fotostática legible de la clave Única de Registro de Población (CURP).

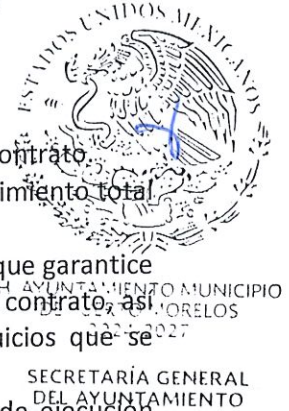
NOVENA. GARANTÍAS QUE DEBERÁN OTORGARSE.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

a. Del cumplimiento del contrato. El concesionario entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del contrato de concesión una FIANZA a favor del Municipio de Puerto Morelos por la cantidad de \$7,500,000.00 (Son: Siete millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) la cual deberá estar vigente desde el inicio y hasta el término de la concesión, para garantizar el cumplimiento del contrato, la póliza de fianza debe de cumplir:



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



- Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Tesorería dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

b. De seriedad de la propuesta. "EL PROVEEDOR" entregará con su propuesta económica una garantía a favor del Municipio de Puerto Morelos por un monto de \$750,000.00 (Son: Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para garantizar la seriedad de su propuesta, esta garantía puede ser en forma de:

- Fianza otorgada por institución autorizada;
- Cheque certificado expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos;

DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

Las proposiciones de cada licitante, así como la documentación que a continuación se enlista deberán ser entregadas dentro de un (1) sobre cerrado de forma inviolable, conteniendo dos (2) sobres cerrados de manera inviolable por separado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones; las cuales deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, en idioma español, no presentar raspaduras o enmendaduras, estar firmadas por el licitante o su representante legal en cada uno de los documentos y cumplir con la debida corrección con el llenado de los anexos que se señalen, por lo que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos.

Los sobres deberán estar identificados con el nombre de la persona física o moral y el número de concurso al frente de cada uno y el objeto del concurso, el sobre **NÚMERO UNO** será para la propuesta técnica y el sobre **NÚMERO DOS** será para la propuesta económica.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Los errores aritméticos serán tomados en cuenta de la siguiente manera: Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no acepta la corrección, su proposición será rechazada.

Únicamente se aceptará una proposición, es decir, no se recibirán opciones.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

a. Sobre UNO.

a.1. REQUISITOS LEGALES

I.- Para personas morales, copia certificada legible del acta constitutiva de la empresa donde se acredite la constitución de la misma o copia del acta de nacimiento en caso de ser persona física.

II. Comprobante de inscripción en la licitación (oficio de aceptación y recibo de pago).

III.- Copia legible del Poder notarial que acredite la personalidad del representante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones o bien la documentación a que se refiere la cláusula quinta de estas bases, según sea el caso, incluyendo copia de la identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, etc.).

IV. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal con antigüedad de no más de 3 meses.

V. Presentar copia legible de la opinión positiva del SAT, de acuerdo al art 32 d, con fecha de expedición no mayor a tres meses.

VI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a su nombre o en su caso a nombre de su representada la propuesta correspondiente (**anexo 4**).

VII. Copia del Registro Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo vigente para el 2024.

VIII. Copia legible de la última declaración anual (2023), y declaraciones parciales de los meses de agosto y septiembre 2024.

IX. Estados financieros actualizados (con una antigüedad no mayor a dos meses), anexando la cedula profesional del contador que la emite en copia certificada.

X. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo (**anexo 5**).

XI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de acuerdo al Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**anexo 6**).



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



XII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Puerto Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**anexo 7**).

XIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las Bases de Licitación, integrando copia de las mismas, debidamente firmados (**anexo 8**).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

XIV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del Modelo de Contrato (**anexo 9**), anexando el modelo de contrato debidamente firmado (**anexo 10**).

XV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y copia del acta correspondiente (**anexo 11**).

XVI. Carta de ausencia de conflicto de interés. (**Anexo 12**).

XVII. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad social.

a.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

I. Currículum vitae del licitante donde acredite su experiencia de por lo menos cinco años en recolección de residuos sólidos urbanos.

II. Relación de los contratos similares vigentes o terminados, señalando importes contratados, importes ejercidos e importes por ejercer, así como la dirección y teléfono de la contratante, anexando copia certificada de por lo menos tres contratos similares a los licitados. (**Anexo 13**)

III. Que la empresa, el personal y los bienes o servicios a ofertar cumplen con el porcentaje de nacionalidad mexicana conforme al artículo 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 14**).

IV. Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el equipo y unidades por lo menos modelo 2022 y las especificaciones técnicas necesarias para cubrir de forma ininterrumpida en todo el territorio del municipio de



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Puerto Morelos, anexando documentación comprobatoria que lo respalde, como copias certificadas de facturas o contratos de arrendamiento vigentes. **(Anexo 15)**.

V. Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con el personal capacitado y con experiencia para la realización del servicio, anexando currículum y copia de licencias en el caso de los choferes. **(Anexo16)**.

VI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con al menos 5 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos, acreditándolo a través de facturas y contratos. **(Anexo 17)**.

VII. Oferta técnica, en la que se describa las especificaciones técnicas de los servicios que oferta de acuerdo a lo solicitado por el convocante, la cual se deberá presentar en forma impresa y respaldada en formato WORD o PDF almacenada en un dispositivo USB, tomado en considerando el listado proporcionado en el **(anexo 1)** el cual forma parte integrante de estas bases.

b. Sobre DOS.

I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de entrega **(Anexo 18)** y la Garantía de seriedad de la proposición por un monto de \$750,000.00 (Son: Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para garantizar la seriedad de su propuesta, esta garantía puede ser en forma de:

- Fianza otorgada por institución autorizada;
- Cheque certificado expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos;

II. Oferta Económica presentando el precio por tonelada (en número y letra), antes del impuesto al valor agregado tomando como base el **anexo 2**, el cual forma parte integrante de estas bases tanto en número como en letra, esto se deberá presentar en forma impresa y en versión electrónica en formato EXCEL, respaldada en un USB.

III. Balance general, estado de resultados y flujo de efectivo de la propuesta económica presentada por el periodo de vigencia de la concesión.

IV. Escrito donde se mencione la Tasa interna de retorno esperada en el proyecto precios constantes.

V. Estos documentos se deberán presentar en forma impresa y en versión electrónica en formato EXCEL o PDF editable en un USB.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

a. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

- a. Cuando ninguna persona física o moral adquiriera las bases de la licitación.
- b. Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c. Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.

b. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

b.1. En caso fortuito o de fuerza mayor.

b.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- f. Cuando el concursante no se ajuste a la calidad y/o especificaciones solicitadas.
- g. Cuando el concursante no se presente en el horario establecido para el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- h. No proporcionar las garantías en las cantidades y términos establecidos.
- i. Cuando los precios ofertados no sean convenientes ni aceptables para la convocante.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



j. Cuando el licitante no presenta la documentación totalmente foliada y firmada.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 1% (uno por ciento) por día de retraso del costo de los bienes y/o servicios que no hayan sido proporcionados, cuando haya vencido el plazo de entrega y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona adjudicada independientemente de que se tenga la obligación de concluir el SERVICIO. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10 % del monto total contratado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DÉCIMA CUARTA. DEL CONTRATO.

a. Se hará de manera global sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

b. La adjudicación del contrato obligará a la Convocante y la persona en quien hubiere recaído éste, a firmar el contrato en la fecha en que se le notificó la adjudicación, sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor del Municipio de Puerto Morelos y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

c. La ejecución del SERVICIO se sujetará a las inversiones autorizadas por el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo a través de la Tesorería Municipal para el ejercicio fiscal 2024, 2025, 2026 y 2027.

DÉCIMA QUINTA. ASPECTOS GENERALES.

a. Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse a conocer el fallo del concurso previo escrito de solicitud del participante, con excepción de quien le fuera



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



adjudicado el contrato, la que será devuelta, una vez que firme el contrato y entregue las fianzas estipuladas en el mismo.

b. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

c. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse a las oficinas que ocupa la Secretaría de Servicios Públicos, ubicadas en Lote 19, Manzana 4, Región 17, Col. Joaquín Zetina Gasca en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580, de 09:00 a 14:00 horas.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

d. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el Artículo 115. De acuerdo a lo siguiente:

<i>Actos o eventos</i>	<i>Plazo para presentar inconformidad</i>	<i>Horario</i>
<i>Convocatoria de la licitación</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas
<i>Junta de aclaraciones</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas
<i>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas
<i>Fallo</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas
<i>La cancelación de la licitación</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas

Las inconformidades deberán ser presentadas por escrito a la Titular del Órgano Interno de Control Municipal. C. Mirna Leticia Ramírez Cetina, en las oficinas ubicadas en Departamento 204 en Edificio OASIS PLAZA & CONDOS ubicado en Supermanzana 17, Manzana 10, Lotes 15, 16, 17, Calle 39, Colonia Joaquín Zetina Gasca, en el Municipio de Puerto Morelos.

ATENTAMENTE

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 1
Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

Propuesta técnica

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
Presente

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD	UNIDAD
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO	1	tonelada

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

- a) El servicio deberá realizarse por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán de ser de tipo carga trasera, con caja compactadora por lo menos modelo 2022, (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato.
- b) se realizarán las labores de recolección por campaneo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - Cabecera Municipal Situada En La Ciudad De Puerto Morelos;
 - Delegación de Leona Vicario;
 - Comunidad Central Vallarta;
 - Comunidad Delirios;
 - Ruta de los Cenotes; y
 - Cualquier Otra Comunidad o Localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- c) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Secretaría de Servicios Públicos

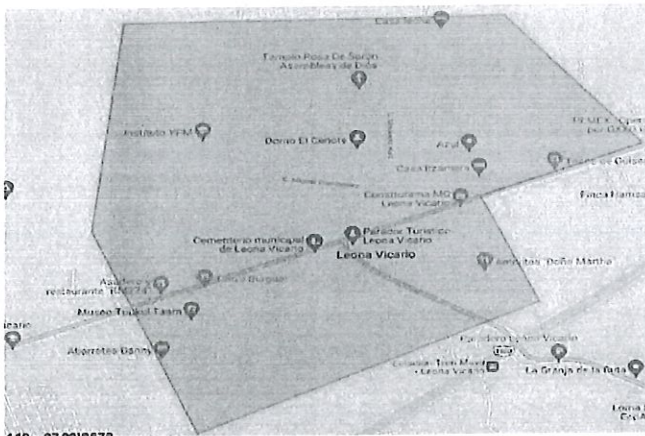
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

- d) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad De Puerto Morelos.
- e) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación Leona Vicario.
- f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende por zona rural: Comunidad Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, Comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio le Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos d) y e) que anteceden.
- g) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
- h) Será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
- i) Se deberá respetar las rutas con las que prestara el servicio con la frecuencia y las zonas señaladas en los incisos d), e) y f) que anteceden.

RUTAS DEL SERVICIO

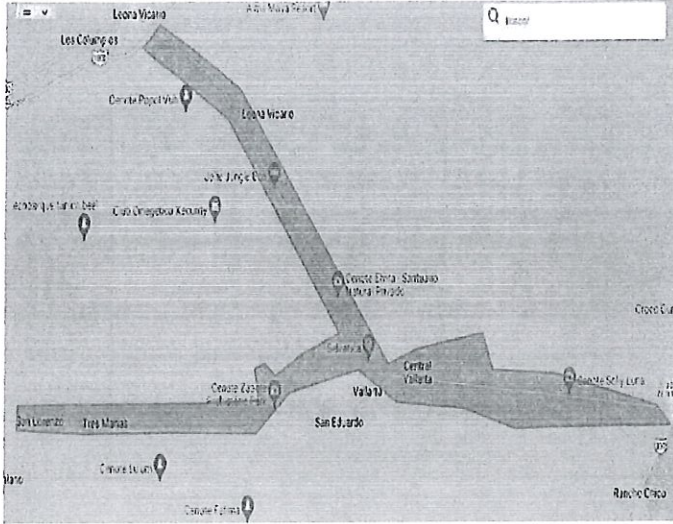


RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS	
ZONA: 5 TURNO: MATUTINO FRECUENCIA: LUNES, MIERCOLES, VIERNES HORARIO: 06:00AM – 14:00 PM	
RUTA 5.01	
COLONIA / CALLES Col. Leona Vicario • Carr. Costera del Golfo • C. Modesto Ruíz • Las Palmas	

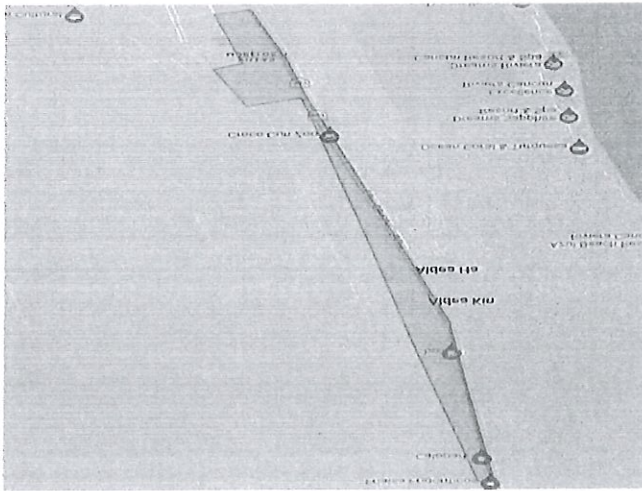


Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



<p>RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS</p>	
<p>ZONA: 5 TURNO: MATUTINO FRECUENCIA: SABADO HORARIO: 06:00AM – 14:00 PM</p>	
<p>RUTA 5.02</p>	
<p>COLONIA / CALLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leona Vicario • Central Vallarta • Tres Marías • San Lorenzo 	

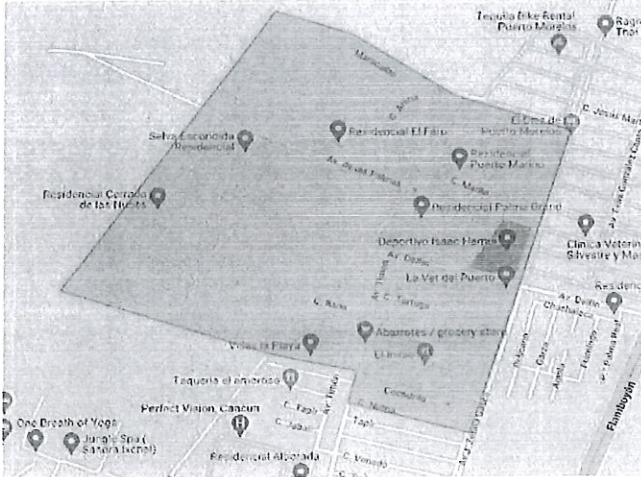


<p>RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS</p>	
<p>ZONA: 5 TURNO: VESPERTINO FRECUENCIA: LUNES, JUEVES, SABADO HORARIO: 14:00PM – 23:00 PM</p>	
<p>RUTA 5.03</p>	
<p>COLONIA / CALLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Villas Morelos II • Aldea Kin • Aldea Ha • Av. Felix González Canto 	



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027



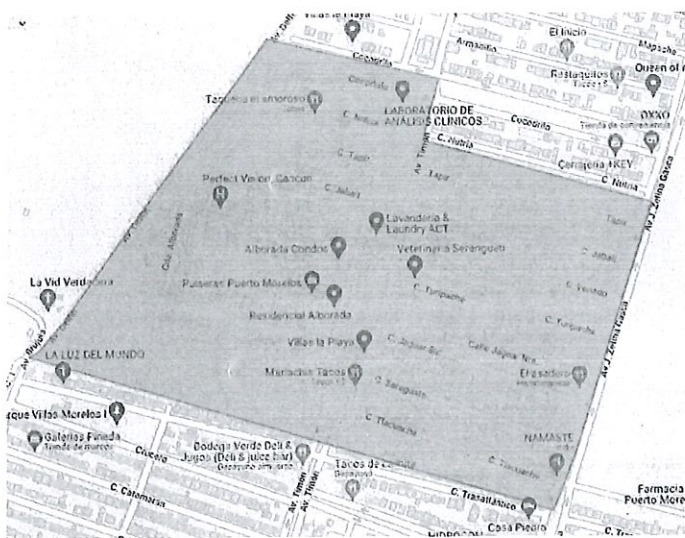
RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ZONA: 5
TURNO: VESPERTINO
FRECUENCIA: LUNES, JUEVES, SABADO
HORARIO: 14:00 PM – 23:00PM

RUTA 5.04

- COLONIA / CALLES
- Av. Las Palmas
 - C. Nutria
 - Maracaibo
 - Residencial Cerrada de las Nubes



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

ZONA: 5
TURNO: VESPERTINO
FRECUENCIA: LUNES, JUEVES, SABADO
HORARIO: 14:00 PM – 23:00PM

RUTA 5.05

- COLONIA / CALLES
- Av. Timón
 - C. Cocodrilo
 - C. Tlacuache
 - Av. J. Zetina Gasca



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



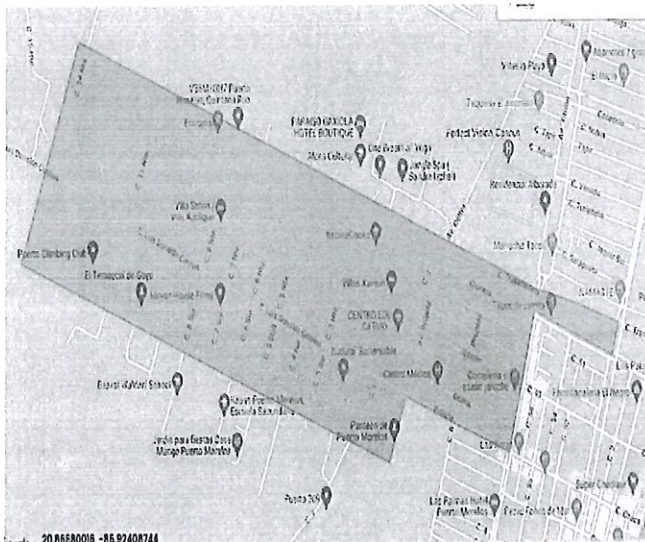
RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA
DEL MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS

ZONA: 5
TURNO: VESPERTINO
FRECUENCIA: MARTES, VIERNES HORARIO: 14:00 PM –
23:00PM

RUTA 5.06

COLONIA / CALLES

- Av. Brújula
- C. Vallarta
- Av. Timón
- C. Joaquín Hendricks
- C. Trasatlántico



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA
DEL MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS

ZONA: 5
TURNO: MATUTINO
FRECUENCIA: DOMINGO
HORARIO: 06:00AM – 14:00 PM

RUTA 5.06

COLONIA / CALLES

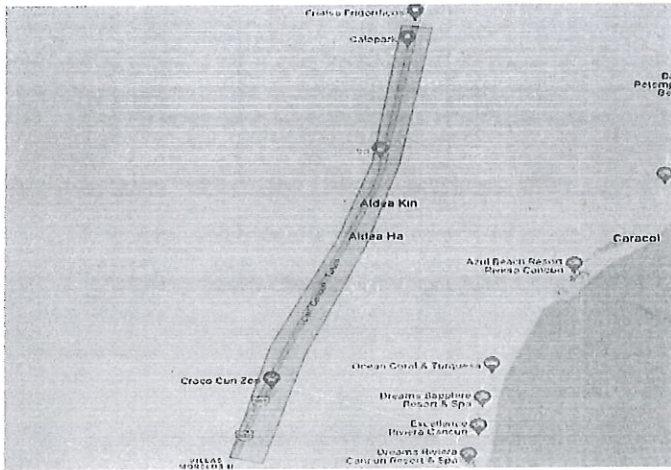
- Av. Brújula
- C. Vallarta
- Av. Timón
- C. Joaquín Hendricks
- C. Trasatlántico
- C. Luis Donaldo Colosio



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027



SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

ZONA: 5
TURNO: VESPERTINO
FRECUENCIA: MARTES, VIERNES HORARIO: 14:00 PM – 23:00PM

RUTA 5.06 P

COLONIA / CALLES

- Aldea Kin
- Aldea Ha
- Carr. Cancún - Tulum



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

ZONA: 5
TURNO: VESPERTINO
FRECUENCIA: MARTES, VIERNES, DOMINGO
HORARIO: 14:00 PM – 23:00PM

RUTA 5.07

COLONIA / CALLES

- Av. Timón
- C. Chaca
- C. Joaquín Hendricks
- C. 39
- Col. Joaquín Zetina Gasca



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
ZONA: 5 TURNO: VESPERTINO FRECUENCIA: MARTES, VIERNES, DOMINGO HORARIO: 14:00 PM – 23:00PM		SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
RUTA 5.08		
COLONIA / CALLES		
<ul style="list-style-type: none"> • Flamboyán • C. Chaca • C. 52 • Av. Joaquín Zetina Gasca 		

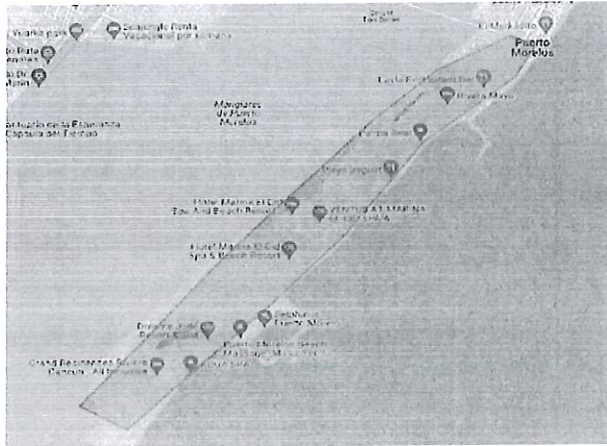


RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS		
ZONA: 5 TURNO: MATUTINO FRECUENCIA: LUNES, JUEVES HORARIO: 06:00AM – 14:00 PM		
RUTA 5.09		
COLONIA / CALLES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ignacio Comonfort • Punta Norte • Punta Venado • Punta Laguna 		

Handwritten signature



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



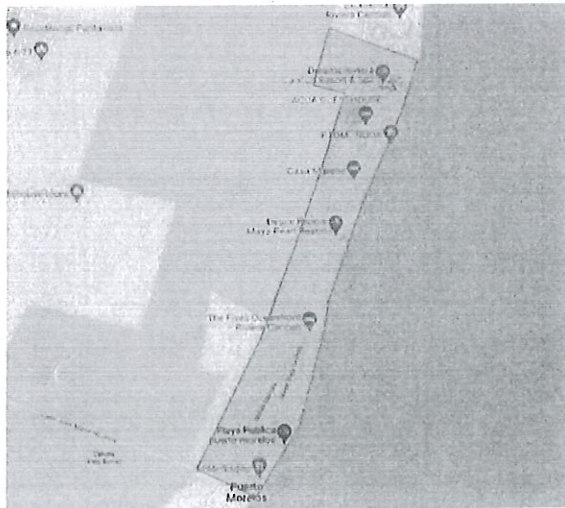
RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ZONA: 5
TURNO: VESPERTINO
FRECUENCIA: JUEVES A MARTES
HORARIO: 14:00PM – 23:00 PM

RUTA 5.10

- COLONIA / CALLES
- Niños Héroeos
 - Rafael E. Melgar



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

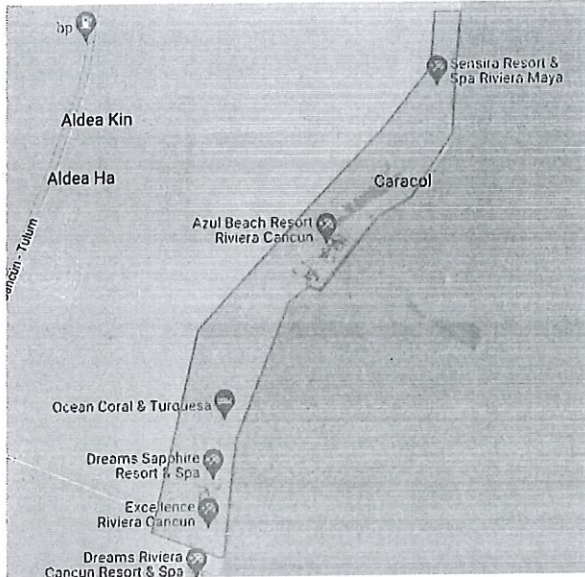
TURNO: VESPERTINO
FRECUENCIA: JUEVES A MARTES
HORARIO: 14:00PM – 23:00 PM

RUTA 5.11

- COLONIA / CALLES
- Niños Héroeos
 - Javier Rojo Gomez
 - Greta Puerto Morelos
 - Playa Pública Puerto Morelos



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS	
ZONA: 5 TURNO: VESPERTINO FRECUENCIA: JUEVES A MARTES HORARIO: 14:00PM – 23:00 PM	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
RUTA 5.12	
COLONIA / CALLES	
<ul style="list-style-type: none"> • Caracol • Puertas al mar • Bao Puerto Morelos 	

El procedimiento de recolección se llevará de la forma siguiente:

- A. El personal deberá presentarse uniformado
Uniforme y equipo de protección que utilizara el personal que presta servicio.
 - Overol o camisola y pantalón de algodón
 - Guantes anticorte
 - Gorra
 - Impermeable (temporada de lluvias)
 - Campana
- B. Portara en todo momento credencial de identificación, que sea expedida por mi representada y proporcionara los datos que le sean solicitados.
- C. Se retirarán los residuos de las colonias a través de la gente que salga a tirar sus residuos siempre y cuando estos no contengan material de construcción y/o residuos peligrosos tales como solventes, llantas, residuos hospitalarios en general.
- D. Se elaborará un reporte quincenal con el cumplimiento de los recorridos a través de la plataforma GPS con las observaciones relevantes de la quincena.
 - a. Dicho reporte se entregará en físico a la Dirección de Manejo Integral de Residuos Solidos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su revisión validación y resguardo



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



- b. También se incluirá la firma del supervisor y jefes de operaciones, y que en todo momento esta información este a la disposición del municipio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

TRASLADO.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

- A. El traslado de los residuos sólidos recolectados hacia un sitio de disposición final debidamente autorizado, se realizará estrictamente al concluir el recorrido de las diferentes colonias o cuando la unidad se llene (lo que ocurra primero).
- B. Al término del recorrido de las rutas, el personal de mi representada solicitará y le será entregado el comprobante de los trabajos realizados durante la jornada (ticket de disposición final).

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo – Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 2

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.
 Propuesta económica

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027
 SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Partida	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad	P/Unitario con número	P/Unitario con letra	Importe
1			1			

SUBTOTAL: \$
 IVA: \$
 Total: \$

(Importe sub-total con letra)
 (Importe total con letra)

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Anexo 3
Formato de Carta Poder

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA)
(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) bajo protesta de decir

verdad, en mi carácter de (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) de la empresa

denominada (DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL) con domicilio en

ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario Público N° _____ y que se encuentra registrado bajo el número (N° DE REGISTRO) el (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) por este conducto autorizo a (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) para que a nombre de mi presentarme en la apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública N° _____ convocada por la _____, por conducto de _____.

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

Testigos

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

Manifiesto de Facultades

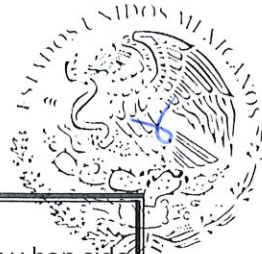


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Licitación Pública Número _____
 _____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la licitación No. _____, a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Colonia: _____ Municipio: _____

Código postal: _____ Estado: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

No. de escritura en que consta su alta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante quien se dio fe del acta anterior:

Relación de accionistas.
 (Apellido paterno) (Apellido materno) (Nombres)

Descripción del objeto social:

Reforma del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

 (Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

Anexo 5

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

DECLARACIÓN ARTICULO 183 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que esta compañía ni sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos que describe el
 articulo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

Anexo 6

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

MANIFESTÓ DE ACUERDO A ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE
 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que, a pesar de
 desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de
 intereses.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 7

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

MANIFIESTO DE INTEGRIDAD.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

“Que nos abstendremos de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona,
 para que los servidores públicos del Municipio de Puerto Morelos induzcan o alteren las
 evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen
 condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes”.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 8

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES Y LOS ANEXOS.

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que conozco el contenido de las bases de esta licitación y sus anexos, integrando una copia de las
 mismas debidamente firmadas.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 9

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MODELO DE CONTRATO.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que conozco el contenido y alcance del modelo del contrato, integrando una copia del mismo
 debidamente firmado.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 10

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE **CONCESIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. RODRIGO ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**; CON LA COMPARECENCIA DE LA **C. KARINA VÁZQUEZ DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERA MUNICIPAL**; CON LA COMPARECENCIA DEL **C. CARLO FONSECA LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; COMPARECE EL **C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS** Y EN CALIDAD DE **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONCESIONARIA"**; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; RESPECTO AL **SERVICIO DE _____** _____; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

I.2. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración Municipal.

I.3. Que el **C. RODRIGO ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ**, con carácter de Oficial Mayor, cuyo nombramiento fue expedido en fecha de 30 de septiembre de 2024, por la Presidenta Municipal, Blanca Merari Tziu Muñoz; quien se identifica con su Credencial para votar, con número de folio **0179074228730**, (cero, uno, siete, nueve, cero, siete, cuatro, dos, dos, ocho, siete, tres, cero),



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades expresas para suscribir los contratos y convenios que obliguen al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, para el eficaz funcionamiento de la Administración Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 14 fracción IV, 17 fracción XVIII y 27 fracción XXXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; 1 y 4 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo y demás actos jurídicos en representación de la Presidenta Municipal de Puerto Morelos Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para el período constitucional 2024-2027, celebrada el 30 de septiembre de 2024; a su vez comparece a la presente celebración de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 115, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y de conformidad al acuerdo _____ aprobado en la _____ Sesión _____ del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, mediante el cual se le autoriza e instruye signar el presente instrumento jurídico.

I.4. Que la C. **KARINA VÁZQUEZ DÍAZ**, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su personalidad con nombramiento expedido en fecha 30 de septiembre de 2024, por la Presidenta Municipal Blanca Merari Tziu Muñoz; quien se identifica con credencial para votar, con número de folio **0156012138531**, (cero, uno cinco, seis, cero, uno, dos, uno, tres, ocho, cinco, tres, uno), expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades para suscribir los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio, de conformidad con lo aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para el período constitucional 2024-2027, celebrada el 30 de septiembre de 2024 y lo dispuesto en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo y de conformidad al acuerdo _____ aprobado en la _____ Sesión _____ del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, mediante el cual se le autoriza e instruye signar el presente instrumento jurídico.

I.5. Que el C. **CARLO FONSECA LEÓN** en su carácter de Síndico Municipal, quien acredita su personalidad con su Contancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia Municipal, expedida el día 09 de junio de 2024; quien se identifica con credencial para votar, con número de folio **0964095209260**, (cero, nueve, seis, cuatro, cero, nueve, cinco, dos cero, nueve, dos, seis, cero), expedida por el Instituto Nacional Electoral; y comparece en la presente celebración de conformidad al acuerdo _____ aprobado en la _____ Sesión _____ Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, mediante el cual se le autoriza e instruye signar el presente instrumento jurídico.

I.6. Que el C. **LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO** en su carácter de Secretario de Servicios Públicos quien acredita su personalidad con nombramiento expedido de fecha 16 de octubre de 2024, por la Presidenta Municipal, Blanca Merari Tziu Muñoz; quien se identifica con credencial para votar, con número de folio **0177033599920**, (cero, uno, siete, siete, cero, tres, tres, cinco, nueve, nueve, nueve,



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



nueve, dos, cero), expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien comparece en la presente celebración de conformidad con el artículo 39 fracción V del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; y con el acuerdo _____ aprobado en la _____ Sesión _____ del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, mediante el cual se le autoriza e instruye signar el presente instrumento jurídico.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 PUERTO MORELOS
 2024-2027
 SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MPM151117DD8**, con domicilio fiscal en la **Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.**

I.8. Que el presente contrato se formaliza con apego a lo establecido en el artículo 74, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

I.09. Que mediante oficio _____ de fecha _____ la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos remitió a Presidencia el documento denominado:

I.10. Que mediante oficio _____ de fecha _____ la Tesorería Municipal remitió a la Presidencia Municipal el documento denominado: _____

I.11. Que mediante la **Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha 11 de noviembre del 2024, se determinó la imposibilidad de prestar por sí mismo el SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, por lo que se determinó la conveniencia de que dicho servicio sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.**

I.12. Que en cumplimiento de lo establecido en la **Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha 11 de noviembre del 2024, se instaló el Comité Técnico, órgano encargado de la substanciación del**



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



proceso de Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024, derivado del dicho proceso de licitación se manifiesta lo siguiente:

- a) Con fecha _____ se emitió convocatoria pública para la concesión del **SERVICIO** _____
- b) Con fecha _____ se llevó a cabo el procedimiento de venta de bases para la Licitación Pública Nacional.
- c) Con fecha _____ previa entrega de preguntas por parte del interesado, se realizó la junta de aclaraciones, mediante la cual el Comité Técnico encargado del proceso de licitación respondió las ____ preguntas presentadas por "_____".
- d) Con fecha _____, de acuerdo a la legislación aplicable y de conformidad con las bases de la licitación Pública Nacional, se desarrolló el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- e) Con fecha _____, el Comité Técnico, resultando de un análisis cualitativo de los documentos exigidos y entregados en el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas, emiten el **Dictamen de Fallo**.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
 SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

I.13. Que mediante la _____ Sesión _____ Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2024-2027, celebrada el día _____, el H. Ayuntamiento ratificó el **Dictamen de Fallo** de la Licitación Pública Nacional Numero **MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024**, y aprobó se otorgase la concesión para la prestación del **SERVICIO** _____, a favor de la persona moral denominada " _____ " por ofrecer las mejores condiciones para asegurar al Municipio de Puerto Morelos, de precio, calidad, financiamiento oportunidades y demás particularidades referentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

I.14. Que para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con la validación correspondiente de la Tesorería Municipal y con los recursos comprendidos dentro del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal provenientes los recursos propios, autorizado mediante oficio con número **MPM/___/___/X/2024**, de fecha _____, afectando la partida presupuestaria No. 3581. Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos.

I.15. Que la **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, siendo su titular el **C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO**, fungirá como "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", quien a partir de la firma del presente instrumento es responsable de la observancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "**LA CONCESIONARIA**", en términos de lo dispuesto en el artículo 82, del Reglamento



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
 MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DE AYUNTAMIENTO

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá ser reemplazado por quien ocupe su mismo puesto o cargo y quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones.

Por lo anterior y derivado de las obligaciones de **"LA CONCESIONARIA"**; el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el encargado de la recepción y validación de la factura generada por concepto de contraprestación.

I.17. Que para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en: **Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.**

II.- "LA CONCESIONARIA" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDA DE LAS PENAS QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD:

II.1. Que la persona moral denominada _____, declara a través de su _____, que es una Sociedad _____, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la Escritura Pública número ____ de fecha _____, formalizada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público _____, en la Ciudad de _____, al amparo de la autorización de uso de denominación con Clave Única del Documento (CUD) _____, de fecha _____, se encuentra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número _____, de fecha _____, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____.

II.2. Que su _____ el C. _____, quien se identifica con credencial para votar número _____ (_____) expedida por el Instituto Nacional Electoral, y declara bajo formal protesta de decir verdad que cuenta con las facultades necesarias en términos de ley para obligar a su representada y que la personalidad con la que se ostenta en el presente contrato se encuentra vigente en todos sus términos, misma que no le ha sido revocada, suspendida o limitada, lo que acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha _____, formalizada ante la fe de la Licenciada _____, Notario Público Sustituto de la Notaría Número __ de la Ciudad



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



de _____; mediante la cual la persona moral denominada _____
 _____ entre otros, el _____, para actos de _____.

II.3. Que dentro de su objeto social se encuentra: "... _____
 _____"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

II.4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos, necesarios y suficientes para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.5. Que la Clave de su Registro Federal de Contribuyente ante el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____, con domicilio Fiscal en _____ conforme a su constancia de situación fiscal.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo bajo el folio número _____.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades para la actividad económica misma.

II.8. Que conoce el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Benito Juárez de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.9. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público, por la Secretaría de la Función Pública y tampoco por el Órgano Interno de Control.

II.10. Que señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en todo lo relacionado con este contrato el ubicado en la _____
 _____.

II.11. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 86 del Reglamento de



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Benito Juárez de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente contrato.
- III.2. Que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.
- III.3. Que expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "**LA CONCESIONARIA**" realizará a favor de "**EL MUNICIPIO**" el **SERVICIO** _____

objeto del presente contrato, bajo el régimen de concesión en apego a lo establecido en su propuesta técnica, que forma parte integral del presente contrato como "anexo 1".

A la firma del presente contrato "**EL MUNICIPIO**" en cumplimiento del artículo 178 de la Ley de los Municipios para el Estado de Quintana Roo, se compromete a emitir el título de concesión del **SERVICIO** _____.

SEGUNDA. MONTO DE LA TARIFA. "**EL MUNICIPIO**" deberá pagar a "**LA CONCESIONARIA**" la cantidad de \$ _____ (Son: _____ M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por cada una de las toneladas recolectadas y trasladadas a un sitio de disposición oficial autorizado, en términos de lo establecido en su propuesta económica, misma que forma parte integral del presente contrato como "anexo 2".

"**LA CONCESIONARIA**" facturará de forma semanal a "**EL MUNICIPIO**" por el monto total de las toneladas recolectadas y trasladadas a un sitio de disposición final autorizado semanalmente, con el impuesto al Valor Agregado desglosado. El comprobante fiscal que para tal efecto emita, deberá



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



reunir todos los requisitos que estipulen las disposiciones legales fiscales, acompañando a dicho comprobante el soporte del servicio consistente en las boletas de disposición final que se expida por parte de la persona física o moral titular del Sitio de Disposición Final Autorizado, mismos que deberán estar validados y contener el nombre, firma y sello de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

SECRETARÍA GENERAL
MAYORALDADO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

La tarifa sin incluir el Impuesto al Valor Agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país.

SECRETARÍA GENERAL
MAYORALDADO MUNICIPIO

"LA CONCESIONARIA" podrá solicitarla actualización de la tarifa, en los meses de octubre y noviembre durante la vigencia del contrato, mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal, debiendo presentar las operaciones aritméticas a que se refiere la fórmula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual no exceda el diez por ciento.

La Tesorería Municipal, dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posterior a la presentación de la solicitud de cada año durante la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas, autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al Valor Agregado, debiendo comunicarlo a **"LA CONCESIONARIA"** y al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Dicha autorización surtirá efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

Asimismo, se precisa que **NO SE OTORGA ANTICIPO** en la presente concesión.

TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. Realizará la propuesta de actualización a la tarifa, aplicando el mecanismo de revisión de tarifa o cuota que presentó en la acreditación de capacidad financiera presentada con motivo del proceso de licitación pública realizada, la cual se transcribe a continuación:

(FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA PRESENTADA POR LA EMPRESA GANADORA)

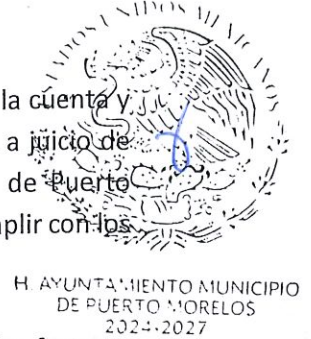
CUARTA. FORMA DE PAGO. **"LAS PARTES"** en este acto convienen que el pago por el servicio objeto de este contrato se efectuará de la siguiente forma:

"EL MUNICIPIO", cubrirá el monto que corresponda a cada factura, durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y la descripción deberá corresponder exactamente a lo ofertado en su propuesta económica como **"anexo 2"**.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

El pago se efectuará a **"LA CONCESIONARIA"**, por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE, que para tal efecto éste le indique a **"EL MUNICIPIO"** o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de las facturas respectiva a nombre del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. En dichas facturas, **"LA CONCESIONARIA"** se compromete a cumplir con los requisitos legales que exija la legislación fiscal aplicable y la Tesorería Municipal.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

"LA CONCESIONARIA" deberá presentar ante el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, las facturas correspondientes mismas que tendrán que cumplir con los requisitos fiscales de Ley, a nombre del Ayuntamiento Municipio de Puerto Morelos, con RFC **MPM151117DD8**, con domicilio en **Avenida Joaquín Zetina Gasca, Sm. 17, Mza. 21, Lotes 11, 12 y 13, C.P. 77580, Puerto Morelos; Quintana Roo.**

SECRETARÍA GENERAL
DE AYUNTAMIENTO

El pago se tramitará por conducto de la Dirección de Manejo Integral de Residuos Sólidos, para lo cual **"LA CONCESIONARIA"**, deberá remitir a dicha Dirección al correo **rsolidosurbanos@gmail.com**, las facturas y el XML correspondientes de dichos comprobantes fiscales y las observaciones en caso de surgir alguna situación al respecto.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del servicio será por el periodo comprendido del _____, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.

"LA CONCESIONARIA" se obliga a iniciar la prestación del servicio público concesionado _____.

SEXTA. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" queda designado como el responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente contrato por lo que **LA CONCESIONARIA"** se obliga a prestar en todo momento las facilidades que sean necesarias a efecto de que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, verifique que la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera de este contrato se realice conforme a los términos señalados en la propuesta técnica (anexo 1) presentada por **"LA CONCESIONARIA"**.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" tendrá entre las ya pactadas en el presente contrato las siguientes obligaciones:

1. Recepción de las boletas y facturas por parte de **"LA CONCESIONARIA"**.
2. Envío de las facturas validadas tal y como se establecen la cláusula cuarta, del presente instrumento, se entenderá como factura debidamente validada la que verse en el comprobante fiscal, firma y sello del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

3. La comprobación del gasto.
4. Vigilar e inspeccionar el servicio objeto del presente contrato, mismos que se tendrán que realizar de acuerdo a su propuesta técnica.
5. Iniciar el trámite correspondiente para la obtención del servicio.
6. Fungir como órgano supervisor y regulador de los servicios objeto del presente contrato, tendrá la responsabilidad de llevar el resguardo de documentos relacionados a los servicios prestados a si como llevar a cabo la comprobación del gasto.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DE AYUNTAMIENTO

Para el caso de surgir una situación respecto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, es obligación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elaborar un informe circunstanciado en el cual describa una narración detallada de lo acontecido, mismo que tendrá que remitir mediante oficio a la dirigido a la Oficialía Mayor con copia a la Dirección de Recursos Materiales y Suministros.

"LAS PARTES" establecen en caso de haber un cambio de titular en las distintas Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal, será la persona quien ocupe el cargo, mismo que será responsable del cumplimiento de todas las funciones y obligaciones como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** que corresponda.

En caso de que el personal designado para la supervisión del servicio detecte anomalías en el servicio, o cualquier otro aspecto de relevancia, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a **"LA CONCESIONARIA"**.

SÉPTIMA. DE LOS PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"LA CONCESIONARIA"**, éste se obliga a reintegrarlos en las oficinas citadas en la cláusula cuarta, más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

En tal virtud **"LA CONCESIONARIA"**, acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"**, le retendrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a su cargo como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

"LAS PARTES" establecen de mutuo consentimiento que el pago será por medio de transferencia electrónica y será responsabilidad de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos.

OCTAVA. "LA CONCESIONARIA" no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previa autorización por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

NOVENA. FACULTADES DEL MUNICIPIO. Por todo el tiempo que tenga vigencia la concesión **"EL MUNICIPIO"** gozará:

- Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
- De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
- De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.

DÉCIMA. DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera **"LA CONCESIONARIA"** para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN. La concesión terminará:

- Por renuncia de **"LA CONCESIONARIA"**;
- Por el término del plazo de vigencia;
- Por caducidad;
- Por revocación;
- Por quiebra de **"LA CONCESIONARIA"**;
- Por rescate;
- Por imposibilidad de la realización del objeto de la presente concesión; o
- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CADUCIDAD. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por la Presidenta Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; cuando **"LA CONCESIONARIA"** no inicie la prestación del servicio en el plazo señalado en la cláusula quinta de este instrumento, o cuando **"LA**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

CONCESIONARIA no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oírá previamente a **“LA CONCESIONARIA”** pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, de hacer exigible la garantía de cumplimiento de contrato.



DÉCIMA TERCERA. DE LA REVOCACIÓN. La concesión otorgada a **“LA CONCESIONARIA”** podrá revocarse en los siguientes casos:

- Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la propuesta técnica presentada por **“LA CONCESIONARIA”**;
- Cuando **“LA CONCESIONARIA”** no cumpla con las obligaciones que deriven del presente instrumento o preste irregularmente el servicio concesionado;
- Se constate que **“LA CONCESIONARIA”** no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando estos sufran deterioro por negligencia imputable a aquel, con perjuicio para prestación eficaz del servicio; o
- Por cualquier otra causa en que **“LA CONCESIONARIA”** contravenga las disposiciones aplicables.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN Y CADUCIDAD. El procedimiento de revocación y caducidad de la concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, apegándose a los siguientes lineamientos:

- Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- Se notificará la iniciación del procedimiento a **“LA CONCESIONARIA”** en forma personal, a efecto de que manifieste a lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- Se abrirá un periodo probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el párrafo anterior.
- Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije la Presidenta Municipal.
- Se dictará resolución dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- La resolución que se dicte se notificará personalmente a **“LA CONCESIONARIA”** en su domicilio legal o el lugar donde se preste el servicio.
- En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad, será aplicable lo dispuesto en el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

DÉCIMA QUINTA. DEL RESCATE. El ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin responsabilidad para este y sin indemnización a favor de **"LA CONCESIONARIA"**.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. **"EL MUNICIPIO"**, tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **"LA CONCESIONARIA"** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados **"EL MUNICIPIO"** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En caso de retraso o exista algún incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se establece como pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato por cada día natural de atraso y/o cumplimiento, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar a **"EL MUNICIPIO"**.

"LA CONCESIONARIA" podrá suspender justificadamente los servicios públicos municipales concesionados en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** no hiciere el pago de la contraprestación correspondiente, dentro de los 60 días naturales siguientes al de la presentación de la factura correspondiente.

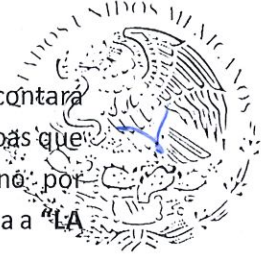
DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en términos del artículo 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuando **"LA CONCESIONARIA"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que **"LA CONCESIONARIA"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA CONCESIONARIA"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA CONCESIONARIA"** dentro dicho plazo.
- III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL MUNICIPIO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

DÉCIMA OCTAVA. SOBRE LA SUSPENSIÓN. **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. **"LA CONCESIONARIA"** entregará una fianza a favor del Municipio de Puerto Morelos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con el artículo 180 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por la cantidad de **\$7,500,000.00 (Son: Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá ser entregada a **"EL MUNICIPIO"**, dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede **"LA CONCESIONARIA"**, no ha otorgado la garantía respectiva, **"EL MUNICIPIO"** podrá determinar la caducidad del contrato, sin responsabilidad alguna para este último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Dicha garantía deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quien tendrá la obligación de remitir el original para su resguardo a la Tesorería Municipal.

VIGÉSIMA. CONDICIONES MÍNIMAS DE LA PÓLIZA DE FIANZA. Las pólizas que sean expedidas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme.



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

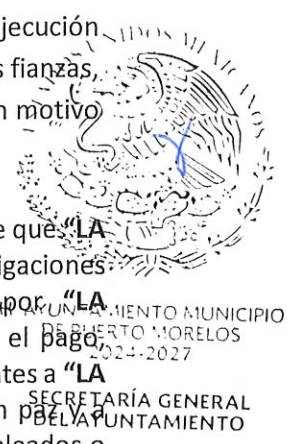
VIGÉSIMA PRIMERA. DEL PERSONAL UTILIZADO. "LAS PARTES" pactan que para el caso de que "LA CONCESIONARIA" utilice los servicios de terceras personas, para cumplir con las obligaciones provenientes del presente contrato, serán contratados y pagados directamente por "LA CONCESIONARIA", por lo que "EL MUNICIPIO" no asume ninguna responsabilidad por el pago, percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los trabajos correspondientes a "LA CONCESIONARIA". Asimismo, "LA CONCESIONARIA" se obliga y compromete a sacar en juicio, salvo a "EL MUNICIPIO" de cualquier conflicto obrero patronal que surgiera con sus empleados o dependientes.

De igual manera "LAS PARTES" establecen que para el caso de cualquier siniestro o perjuicio que pudiera ocasionar "LA CONCESIONARIA" a "EL MUNICIPIO" o a terceros, al momento de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado por el presente, será únicamente responsabilidad de "LA CONCESIONARIA".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "LA CONCESIONARIA" se obliga a presentar el servicio objeto de la presente contratación aplicando el máximo conocimiento, profesionalismo, atención y capacidad, comprometiéndose a que toda la información proporcionada por el Municipio de Puerto Morelos, y a la cual tenga acceso con motivo de la contratación y los resultados obtenidos, deberá mantenerlos en estricta confidencialidad; siendo este el responsable por los daños y perjuicios que en su caso origine a "EL MUNICIPIO", por la falta de observancia de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342, por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSIAS. Para la competencia interpretación y cumplimiento del presente contrato en todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de acuerdo al artículo 75, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, por lo tanto "LA CONCESIONARIA"





Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

renunciará al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído y enterada "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente contrato, lo firman en original por cuadruplicado, en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a los _____ días del mes de _____ del año _____.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

"EL MUNICIPIO"

C. RODRIGO ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR

C. KARINA VÁZQUEZ DÍAZ
TESORERA MUNICIPAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. CARLO FONSECA LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. _____
(CARGO EN LA EMPRESA).



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 11

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

MANIFIESTO DE HABER ASISTIDO O NO LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE ACEPTA LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA.

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de _____, lo siguiente:

Que asistí a la junta de aclaraciones el día _____ a las _____ horas, y acepto las modificaciones derivadas de esta y anexo una copia del acta correspondiente.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

Anexo 12

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
Presente

Yo, _____, Representante de la empresa _____, en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____
- Cargo: _____
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____
- Cargo: _____
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____
- Cargo: _____
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 PUERTO MORELOS
 2024-2027
 SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
 _____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

Si: ____ No: ____

- Nombre del integrante de la persona moral:
 _____.
- Cargo: _____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

Si: ____ No: ____



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Nombre del servidor público: _____.

Cargo: _____.

- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 PUERTO MORELOS
 2024-2027
 SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

Si: ____ No: ____

Nombre del servidor público: _____.

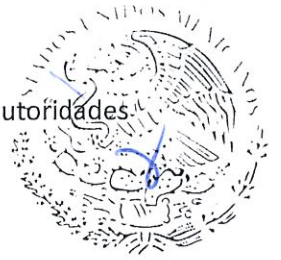
Cargo: _____.

- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

Si: ____ No: ____



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
Si: ____ No: ____

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
Si: ____ No: ____

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 13

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

MANIFIESTO DE CONTRATOS EN VIGOR.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de _____, lo siguiente:

Que tengo contratos en vigor, mostrando los datos necesarios en la siguiente tabla, y anexando una copia de cada contrato.

Contrato	Importe (ejercido y por ejercer)	Dirección y teléfono del contratante

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

Anexo 14

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

**MANIFIESTO DE ART. 49 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DE MUNICIPIO DE
 BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO
 SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 342 POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE
 PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EMITIDO POR LA HONORABLE XIV
 LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que la empresa, el personal y los bienes o servicios a ofertar cumplen con el porcentaje de
 nacionalidad mexicana conforme al artículo 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de
 Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio
 del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana
 Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de
 Quintana Roo.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 15

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

MANIFIESTO DE POSESIÓN DE UNIDADES Y EQUIPO.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que cuento con el equipo y unidades por lo menos modelo 2022 y las especificaciones técnicas
 necesarias para cubrir de forma ininterrumpida en todas las rutas señaladas en los términos de
 referencia, anexando documentación comprobatoria que lo respalde

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



Anexo 16

Licitación pública nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024.
**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

MANIFIESTO DE PERSONAL CAPACITADO.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la
 licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que se cuenta con el personal capacitado y con experiencia para realización del servicio, anexando
 currículum y copia de licencias en el caso de choferes.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Servicios Públicos
Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

Anexo 17

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

MANIFIESTO DE CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que cuenta con cuando menos 5 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos,
 acreditándolo a través de facturas y contratos.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

Anexo 18

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTIAS.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación
 pública nacional no. _____, relativa al concepto de
 _____, lo siguiente:

Que se presenta la garantía de _____ a favor del Municipio de Puerto Morelos, por
 la cantidad de _____, que corresponde al ___% del monto _____.

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Secretaría de Servicios Públicos
 Licitación Pública Nacional MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

Licitación Pública Nacional Número MPM-SSP-LP-CONCESIÓN-01-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
 DE PUERTO MORELOS
 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
 DEL AYUNTAMIENTO

MODELO PREGUNTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES.

C. LEONEL ALBERTO SALAZAR TREJO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE PUERTO MORELOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
 Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
 _____, en relación a la licitación pública nacional no.
 _____, relativa al concepto de
 _____, por medio de la presente, nos permitimos solicitar
 la aclaración de las siguientes dudas:

A). – REQUISITOS LEGALES

P R E G U N T A S

B). – REQUISITOS TÉCNICOS

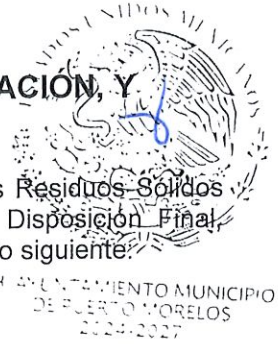
P R E G U N T A S

C). – ECONÓMICOS.

P R E G U N T A S

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa



TÉRMINOS Y MODALIDADES, PROCESO Y BASES DE LICITACIÓN, Y CONTRATACIÓN

La licitación para otorgar la prestación del Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final, debidamente autorizado, a un tercero bajo el régimen de concesión, se realizará conforme a lo siguiente:

A) TERMINOS Y MODALIDADES

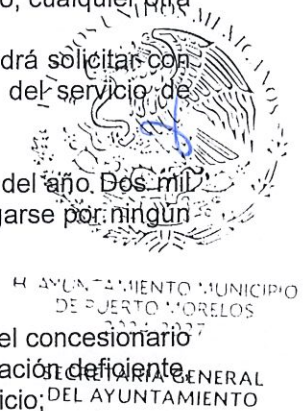
1. El otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará a través de licitación pública nacional, mediante convocatoria pública, para que libremente las personas física o morales interesadas presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la bases de licitación.
2. El objeto de la concesión será la prestación del "Servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo", a un Sitio de Disposición Final, debidamente autorizado.
3. El alcance o modalidad de los servicios será:
 - a) La recolección de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS que se generan en el Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.
 - b) La transportación de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS que se generan en el territorio del Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS debidamente autorizado.
 - c) El sistema de Recolección en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
 - d) El servicio deberá realizarse con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora por lo menos modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Se realizarán las labores de recolección por campeo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - I. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - II. Delegación de Leona Vicario;
 - III. Comunidad Central Vallarta;
 - IV. Comunidad Delirios;
 - V. Ruta de los Cenotes; y
 - VI. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
 - e) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
 - f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
 - g) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.



- h) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Comunidad Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos f) y g) que anteceden.
- i) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
4. La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del veintinueve de noviembre del año Dos mil veinticuatro al veintinueve de septiembre del año Dos mil veintisiete, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
5. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará:
- Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
 - De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
 - De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
6. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.
7. El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.
8. El concesionario deberá iniciar la prestación del servicio público el veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.
9. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$7'500,000.00 (Son: Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión. La póliza de fianza debe de cumplir:
- Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.





10. El licitante entregará con su propuesta económica, una garantía a favor del Municipio de Puerto Morelos por un monto de \$750,000.00 M.N. (Son: Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para garantizar la seriedad de su propuesta, esta garantía puede ser en forma de:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada;
- b) Cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos.

11. La concesión terminará:

- a) Por renuncia del concesionario;
- b) Por la conclusión del término de su vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra del concesionario;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
- h) Por mutuo acuerdo.

12. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se otorgue la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oír previamente al interesado, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

13. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:

- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
- b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
- c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.

En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

14. El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- b) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- c) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
- d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije la Presidenta Municipal.
- e) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- f) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario, en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.

En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

15. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.

B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN

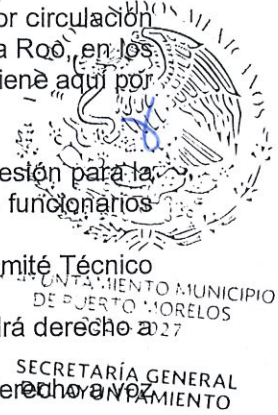


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
DE AYUNTAMIENTO



El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las siguientes disposiciones:

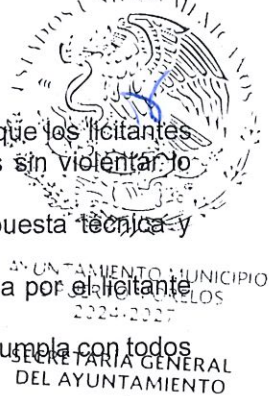
1. La Convocatoria deberá ser emitida y publicada por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, la cual deberá ser publicada en dos de los periódicos o diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo, y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en los términos de la Convocatoria que se adjunta al presente acuerdo en el **ANEXO III**, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare, y se aprueba en los términos propuestos.
2. La substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará por el Comité Técnico que estará integrado por las y los funcionarios públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, siguientes:
 - a) La persona Titular de la Secretaría de Servicios Públicos, quien fungirá como Presidente del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - b) La persona Titular de la Oficialía Mayor quien fungirá como Secretario del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - c) El Síndico Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - d) La persona Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - e) La persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto; y
3. El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
 - b) Presidir todos y cada uno de los actos del proceso de licitación;
 - c) Elaborar el fallo de la licitación y someterlo a votación al Comité Técnico;
 - d) Comunicar el fallo de la licitación a todos los licitantes y remitirlo a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para efecto de su ratificación; y
 - e) Asistir a los actos del proceso de licitación;
4. El Secretario del Comité Técnico, quien gozará de las siguientes facultades:
 - a) Levantar la lista de asistencia en cada acto del proceso de la licitación;
 - b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
 - c) Elaborar el acta de cada acto del proceso de la licitación y recabar las firmas de los que hayan intervenido en la que se harán constar los acuerdos, actos o resoluciones que determine el Comité Técnico;
 - d) Resguardar todas y cada una de las constancias y documentos del proceso de la licitación y remitirlos a la Secretaría de Servicios Públicos una vez que el Ayuntamiento ratifique el contenido del fallo que en su caso se emita;
 - e) Asistir a los actos del proceso de licitación.
5. Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Pronunciar los comentarios y recomendaciones que estimen pertinentes;
 - b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación; y
 - c) Asistir a los actos del proceso de licitación.
6. Las decisiones y acuerdos respecto a cada acto del proceso de licitación se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros del Comité Técnico y de manera fundada y motivada; En caso de empate, el Presidente del Comité Técnico tendrá el voto de calidad.
7. De cada acto del proceso de licitación se levantará un acta en la que se deberá señalar el sentido de los acuerdos establecidos por lo miembros del Comité Técnico, así como la precisión de su voto, excepto cuando la decisión sea unánime, así como en su caso, los comentarios relevantes que realicen el resto de los





participantes. Las actas deberán ser firmadas por los miembros del Comité Técnico y por los licitantes que hubieran asistido el mismo día de la verificación del acto. En caso de que algún licitante se niegue a firmar el acta respectiva, el Presidente del Comité lo hará constar en el acta respectiva, sin que la negativa de firmarla, afecte la validez del acto que se llevó a cabo.

8. El Comité Técnico Tendrá las siguientes facultades:
- Substanciar el proceso de licitación;
 - Llevar a cabo la junta de aclaraciones y dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que los licitantes formulen, y en su caso realizar las modificaciones a las Bases de Licitación y sus anexos ~~sin violentar lo~~ dispuesto en el apartado denominado A) TERMINOS Y MODALIDADES de este acuerdo;
 - Llevar a cabo el acto de presentación y apertura de la documentación legal, de la propuesta técnica y económica formuladas por los licitantes;
 - Recibir, aperturar, analizar y verificar que la documentación legal y administrativa presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - Aceptar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - Desechar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta técnica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - Aceptar la propuesta técnica presentada por el licitante inscrito al proceso de licitación siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - Desechar la propuesta técnica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta económica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - Aceptar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - Desechar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación;
 - Descalificar al licitante por las causas que se establezcan en las Bases de Licitación;
 - Evaluar la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la económica que presente cada licitante;
 - Declarar desierta la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
 - Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases de la licitación;
 - Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones; o
 - Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
 - Cancelar la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
 - En caso fortuito o de fuerza mayor; o
 - Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
 - Emitir el Dictamen del fallo de la licitación; y
 - Remitir el Dictamen del fallo de la licitación a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y otorgamiento de la concesión.
 - Comunicar a los licitantes, la fecha de la celebración de la sesión de cabildo para la aprobación y otorgamiento de la concesión.
9. No podrán otorgarse la concesión a:
- Integrantes del Ayuntamiento.
 - Servidores Públicos Municipales.
 - Cónyuges o concubenarios, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales hasta el cuarto grado y los parientes por afinidad hasta el segundo grado, de los mencionados en los dos incisos anteriores; y





- d) A personas jurídicas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren los incisos anteriores.

C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las **Bases de Licitación y sus anexos** que se adjuntan al presente acuerdo como **ANEXO III**, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen y se aprueban en sus términos, incluidos los anexos de dichas bases.

D) DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato obligará al Municipio de Puerto Morelos y la persona en quien hubiere recaído éste, a firmar el contrato el día señalado en la convocatoria y las bases de licitación después que el Ayuntamiento otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, sino fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor del Municipio de Puerto Morelos y se otorgará la concesión al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta.

El contrato deberá suscribirse en los términos establecidos en el **Modelo de Contrato** que se adjunta como anexo en las **Bases de Licitación** contenido en el **ANEXO III** del presente acuerdo, **Modelo de Contrato** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare y se aprueba en los términos propuestos.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

M

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 11 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE AÑO 2024. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 147 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRUEBAN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y FINANCIERO, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA TESORERÍA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES SE DA CUENTA AL AYUNTAMIENTO DE LA IMPOSIBILIDAD E INCONVENIENCIA PARA QUE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS BRINDE POR SÍ MISMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO DEL PROYECTO QUE EMITE LA OFICIALÍA MAYOR RESPECTO DE LOS TÉRMINOS, MODALIDADES DE LA CONCESIÓN, Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN, MODELO DE CONTRATO-CONCESIÓN Y DEMÁS ANEXOS A UTILIZAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ REALIZARSE PARA QUE EL MULTICITADO SERVICIO SEA BRINDADO, A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE. -----



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO